



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000836

TACNA, 71 ABR 2022

Visto, el informe N° 044-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, diseñar los Lineamientos Educativos Regionales a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para que sean implementadas por los directores y Docentes coordinadoras;

Que, mediante el memorándum múltiple EM. N° 0009-2021-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, el Director de Gestión Pedagógica encarga la elaboración de los Lineamientos Educativos Regionales 2022;

Que, con el informe N° 044-2022-RL-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se remite al Director de Gestión Pedagógica, el proyecto de los LINEAMIENTOS EDUCATIVO REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2022, con la sugerencia de dar el trámite correspondiente para su aprobación;

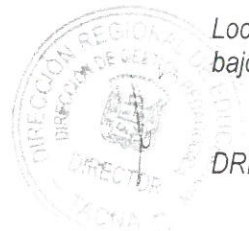
Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.V.M. N° 0220-2019-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N°015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del Año Escolar 2022, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el cumplimiento estricto de los Lineamientos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

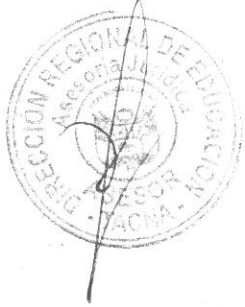


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-



VPFC/DRET
JMMF/DGP
EQUIPO DE LA DGP

DISTRIBUCION
- UGEL TACNA J. BASADPE TARATA CANDARAVE
- Dirección de Gestión Pedagógica-DRET
- Dirección de Gestión Institucional-DRET
- OAD- DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn: 11 ABR 2022



DUVINE BERNABE
Especialista Administrativo



**REGIÓN
TACNA**
Juntos por el desarrollo

**DIRECCIÓN
REGIONAL
EDUCACIÓN**

**LINEAMIENTOS EDUCATIVOS
REGIONALES PARA EL DESARROLLO
DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA**



**LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO
DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. BASE NORMATIVA
4. GLOSARIO
5. PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2022-2029
6. LA NUEVA ESCUELA
7. PRINCIPIOS DEL RETORNO
8. LA GESTIÓN ESCOLAR, SUS DIMENSIONES E INSTRUMENTOS
9. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (CGE)
10. COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR
11. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 3
12. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 4
13. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 5
14. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS



PRESENTACIÓN

Los Lineamientos Educativos Regionales constituyen una herramienta de gestión regional, cuyo propósito es optimizar el servicio educativo en nuestra región, para obtener mejores logros de aprendizaje en nuestros estudiantes. Por ello, el presente documento tiene como finalidad fortalecer la práctica educativa en la Región Tacna, tomando como base el documento denominado GUÍA PARA LA GESTIÓN ESCOLAR EN II.EE. Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA y el documento normativo aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y modificada mediante la RM N° 48-2022-MINEDU y demás marco normativo que rige el sector.

En estos lineamientos, se consideran precisiones y disposiciones contextualizadas que permitirán orientar la gestión educativa en instituciones y programas educativos en concordancia a los compromisos de gestión. Asimismo, se enfatiza en el cumplimiento de algunas actividades de carácter regional que se realizarán con la finalidad de tener una educación contextualizada y con enfoque territorial.

Dirección Regional de Educación de Tacna



LINEAMIENTOS EDUCATIVOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. OBJETIVO

Orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2022, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID-19, en tanto se desarrolla el servicio educativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Dirección Regional de Educación de Tacna
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica
- Programas educativos de la Educación Básica

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS)



para precisar su público objetivo e incorporar dentro de su ámbito de cobertura la prestación del servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas bajo las Formas de Atención Diversificada - FAD y/o Modelos de Servicios Educativos

- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena
- Decreto Supremo N° 016-2022-MINEDU, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED
- Resolución Ministerial N° 0401-2008-ED, que aprueba normas y procedimientos para la gestión del Banco del Libro de Educación Básica Regular
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, que aprueba normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU- VMGI-OET, denominada "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas"
- Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU- VMGP-DIGEBA denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa"
- Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", modificada por Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021"
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria



- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Decreto Legislativo N° 1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de las personas sordociegas
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley-de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- Decreto Supremo N° 006-2018-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012- MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares"
- Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva"
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI"
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado"
- Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas no Escolarizados Públicos de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la creación, organización y funcionamiento de los Programas de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial"
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada"
- Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria"
- Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar"
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 154-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario"
- Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada"
- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la Forma de Atención a Distancia en el Ciclo Avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados"



- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria
- Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas
- Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la Intervención Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la escuela"
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, que dispone que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, incorporen las "Semanas de la Lucha contra la Anemia" en la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de su Calendario Cívico Escolar, y que aprueba norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, que crea el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 217-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo No Escolarizado de Ciclo II
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, que modifica las RM N° 531-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, que modifica la RM N° 531-2021-MINEDU, modificada por la RM N° 048-2022-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"

- NNA: Niña, niño y adolescente
- PAT: Plan Anual de Trabajo
- PC: Profesor/a Coordinador/a
- PCD: Persona con discapacidad
- PCI: Proyecto Curricular de la Institución Educativa
- PE: Programa Educativo
- PP.EE.: Programas Educativos
- PEC: Promotoras Educativas Comunitarias
- PEI: Proyecto Educativo Institucional
- PEN: Proyecto Educativo Nacional
- PEP: Plan Educativo Personalizado
- PGRD: Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI: Programa no escolarizado de Educación Inicial
- RI: Reglamento Interno
- RIE: Registro de Instituciones Educativas
- RER: Redes Educativas Rurales
- SAANEE: Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales
- SAE: Servicio de Apoyo Educativo
- SEHO: Servicio Educativo Hospitalario
- SEP: Sistema Educativo Peruano
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SICRECE: Sistema de Consulta de Resultados de las Evaluaciones
- SIGIED: Sistema de Gestión de Información Educativa
- TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

4.2 Términos:

Para efectos de los presentes lineamientos, los términos utilizados tienen las siguientes definiciones:

- **Comités de Gestión Escolar:** son los órganos que se conforman en las IIEE y tienen como responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.
- **Comunidad educativa:** está conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, exalumnos y miembros de la comunidad local.
- **Directivo:** denominación genérica que hace referencia al director/a de una IE, subdirector/a de una IE y al responsable de un programa educativo y/o al coordinador/a de un servicio.
- **Institución educativa:** instancia de gestión educativa descentralizada a cargo de un director, creada por la autoridad competente del sector educación para brindar uno o más servicios educativos, en uno o más establecimientos educativos y con la potestad de emitir y otorgar los certificados correspondientes por los servicios educativos que ofrece.
- **Miembros de la IE:** son el personal que labora en la institución educativa. Es decir, incluye a las y los directivos, docentes, personal administrativo, entre otros. No incluye a las y los estudiantes ni madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as.



- Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural"
- Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas Expresarte, Orquestado y Talleres Deportivo- Recreativos o aquella que la reemplace"
- Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula" y modificatorias
- Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los Lineamientos para el Mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural"
- Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales"
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa
- Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación"
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE
- Directiva N° 088-2003-VMGI, que norma el proceso de conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas públicas

4. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

4.1 Siglas:

- APAFA: Asociación de Padres de Familia
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- CGE: Compromisos de Gestión Escolar
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- CREBE: Centro de Recursos de Educación Básica Especial
- COAR: Colegios de Alto Rendimiento
- CONEI: Consejo Educativo Institucional
- COPAE: Consejo de Participación Estudiantil
- DIGC: Dirección general de Calidad de la gestión Escolar
- DRET: Dirección Regional de Educación de Tacna
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe
- EMED: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- FAM: Ficha de Acciones de Mantenimiento
- FUM: Ficha Única de Matrícula
- IE: Institución educativa
- II.EE.: Instituciones educativas
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
- IIGG: Instrumentos de Gestión
- LSP: Lengua de Señas Peruana
- MSE: Modelo de Servicio Educativo
- NEE: Necesidades Educativas Especiales

- **Programa educativo:** programa educativo de educación básica que incluye, entre otros, los siguientes: Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI), Programas de Alfabetización, Programas de Intervención Temprana (PRITE).
- **Semana lectiva:** Unidad temporal que organiza la calendarización. Supone el desarrollo de las competencias organizadas en áreas curriculares y los servicios educativos que la IE o Programa Educativo ofrezca. Requiere la participación de las y los estudiantes (bien en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia, según se establezca en las disposiciones emitidas para dicho fin) y de todo el personal de la IE o Programa Educativo.
- **Semana de gestión:** unidad temporal que organiza la calendarización. Supone el desarrollo de actividades de gestión escolar, tales como planificación curricular, planificación institucional, evaluación de avances, trabajo colegiado, trabajo de comisiones, entre otros. que son condición básica para el desarrollo exitoso de las semanas lectivas. Estas semanas son vacacionales para los estudiantes, de tal forma que el personal de la IE o Programa Educativo puede concentrarse en labores de gestión escolar.

5. PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL 2022-2029

El Proyecto Educativo Regional es un instrumento de gestión que permitirá construir con equidad y articulación con la comunidad educativa, sociedad civil y empresariado, una educación integral que considera al estudiante como el eje que permite movilizar, en modo virtual y presencial, a las provincias de nuestra Región impulsando una gobernanza educativa territorial en concordancia con las exigencias geográficas y el desafío planteado por las secuelas de la pandemia en la necesidad de desarrollar lo cognitivo y las habilidades blandas de la comunidad en sus diferentes niveles, modalidades de gestión y área geográfica. Deberá ser implementado en los proyectos educativos locales e instrumentos de gestión de las IIEE.

FUTURO DESEADO DEL PER DRET AL 2029

- **Visión**
Tacna, región líder en calidad educativa a nivel nacional
- **Misión**
Liderar la transformación de la gestión de las instituciones educativas centrada en la mejora de logros de aprendizaje, con sentido crítico, reflexivo, creativo y con capacidad competitiva.

6. LA NUEVA ESCUELA

La propuesta de la "nueva escuela", tiene como centro el bienestar del estudiante y busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que las y los estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizaje.

Las características de la nueva escuela son las siguientes:

- Centralidad en el bienestar del estudiante.
- Énfasis en el soporte socioemocional.
- Valoración y atención de la diversidad.
- Evaluación formativa para la mejora.
- Procesos de enseñanza y aprendizaje híbridos.

En el cambio hacia la Nueva Escuela están implicados todos los actores educativos: estudiantes, docentes, familias, directivos y comunidad en general. **Se necesita que todos cambiemos nuestros paradigmas sobre la escuela y rediseñemos juntos la experiencia**



escolar, reconociendo la importancia de la diversidad y el aporte de las experiencias vividas y de los aprendizajes de la familia y la comunidad. El director, lidera el cambio hacia la Nueva Escuela.

7. PRINCIPIOS DEL RETORNO

Para el proceso de retorno se establecen tres principios centrales: seguro, flexible y descentralizado, los cuales definen el diseño y la planificación de las acciones del sector educativo.

- **Seguro.** Se establecen un conjunto de condiciones y medidas de bioseguridad a partir de las disposiciones del Minsa para la prevención y control de la COVID-19 a aplicarse en la prestación del servicio presencial y semipresencial, convirtiendo a la escuela en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.
- **Flexible.** Se adapta al tipo de prestación del servicio educativo, ya sea presencial, semipresencial o a distancia (este último brindado de manera excepcional), en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y tipos de prestación de servicio.
- **Descentralizado.** El gobierno nacional, los gobiernos regionales a través de las DRE y UGEL, así como los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y en coordinación con la comunidad educativa, promueven el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción, enfatizando en la gobernanza colaborativa con enfoque territorial, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto. Todo ello, con la finalidad de favorecer la implementación del servicio educativo semipresencial o presencial, que asegure los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en las y los estudiantes.

8. LA GESTIÓN ESCOLAR, SUS DIMENSIONES E INSTRUMENTOS

La gestión escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar. Incluye las siguientes dimensiones:

- **Estratégica.**- Referida a la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para la mejora de la misma.
- **Administrativa.**- Referida a las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la IE y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera fluida y efectiva.
- **Pedagógica.**- Referida a la gestión del núcleo pedagógico de la IE, es decir, el conjunto de actividades y recursos con mayor proximidad al logro de aprendizajes.
- **Comunitaria.**- Referida al fomento de una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, que garanticen un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

8.1 Instrumentos de gestión

Para una gestión exitosa, la o el director/a, en tanto líder pedagógico y máximo responsable de la gestión de la IE, programa educativo o red educativa, se sirve de los Instrumentos de Gestión (IIGG) para organizar, conducir y evaluar la gestión de la escuela hacia el logro de resultados. **En ese sentido, los IIGG son herramientas para definir, junto a la comunidad educativa, la dimensión estratégica** que tendrá la escuela para lograr el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes. En la siguiente tabla, observamos los instrumentos de gestión:

| Instrumentos de Gestión | Descripción | Vigencia |
|--|--|---|
| Proyecto Educativo Institucional (PEI) | Orienta la gestión escolar de la IE o red educativa según corresponda, en el mediano plazo. | 3 a 5 años |
| Plan Anual de Trabajo (PAT) | Concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo. | 1 año |
| Proyecto Curricular de la IE (PCI) | Orienta los procesos pedagógicos de la IE para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, alineado a lo establecido en el PEI, así como las orientaciones de los modelos de servicio educativo. | Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario |
| Reglamento Interno (RI) | Regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. | Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario |
| Documentos de gestión | Las II.EE. unidocentes, multigrado y programas educativos , por sus características, elaboran un documento de gestión que incluye los aspectos básicos de cada uno de los IIGG. Sin embargo, si la IE pertenece a una red educativa, adopta los IIGG de la red. | Se evalúa anualmente y se actualiza si es necesario |

Para el inicio del año escolar, las II.EE., los programas educativos y las redes educativas deben contar con sus IIGG, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión escolar que permitirán alcanzar los resultados esperados, de acuerdo a la RVM N 011-2019-MINEDU.

Estos IIGG se aprueban mediante Resolución Directoral de la IE o el programa o red educativa, según corresponda. Dado que son de uso interno, no es necesario que se remitan de forma física ni virtual a la UGEL de la jurisdicción. Sin embargo, se recomienda tenerlos accesibles, **dado que la UGEL puede solicitarlos de ser necesario, para el monitoreo y la asistencia técnica correspondiente.**

La institución educativa, debe contar con un archivo actualizado de resoluciones directorales, en el cual, los instrumentos de gestión, deben formar parte, como actuados, de la resolución respectiva.

9. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR (CGE)

Los CGE son de dos (2) tipos: CGE de resultados y CGE de condiciones. Los primeros refieren a los resultados priorizados que busca alcanzar la IE, red educativa o programa educativo para las y los estudiantes en función de su desarrollo integral. Los segundos consisten en las condiciones de funcionamiento que debe cumplir la IE, red educativa o programa educativo para llegar a dichos resultados.

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR DE RESULTADOS

- 1° Desarrollo integral de las y los estudiantes.
- 2° Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR DE CONDICIONES

- 3° Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE.
- 4° Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.
- 5° Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.



Para los CGE de resultados 1 y 2 se establecen indicadores de seguimiento que permiten a la comunidad educativa evaluar la aproximación a los resultados esperados. En el siguiente cuadro se puede ver los indicadores mencionados:

| N° | CGE | INDICADORES DE SEGUIMIENTO |
|----|--|--|
| 01 | Desarrollo integral de las y los estudiantes. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro satisfactorio en las evaluaciones que genera la propia IE. 2. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de logro en inicio en las evaluaciones que genera la propia IE. 3. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE. 4. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas nacionales, regionales o locales en las que participe la IE. |
| 02 | Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa. | <ol style="list-style-type: none"> 1.Reducción del número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo. |

Por su parte, para los CGE de condiciones 3, 4 y 5 se establecen prácticas de gestión que se concretan en acciones para llegar a adecuadas condiciones de funcionamiento de la IE, red educativa o programa educativo. Estas prácticas las podemos observar en el siguiente cuadro:

| N° | CGE | PRÁCTICAS DE GESTIÓN |
|----|--|--|
| 03 | Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE | <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. 2. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios). 3. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión. 4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE. 5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. |
| 04 | Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB | <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otros estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes. 2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información (de recojo de información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades, para implementar y realizar estrategias de fortalecimiento. 3. Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa. 4. Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa. |

| | | |
|----|--|---|
| | | 5. Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico. |
| 05 | Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes | <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. 6. Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral. |

10. COMITÉS DE GESTIÓN ESCOLAR

Si bien la o el director/a de la IE o responsable del programa educativo son responsables de la gestión escolar, se apoyan en los Comités; equipos de trabajo que tienen como responsabilidad orientar y/o ejecutar las prácticas de gestión propuestas en los CGE 3, 4 y 5. Son:

- Comité de gestión de condiciones operativas: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 3.
- Comité de gestión pedagógica: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 4.
- Comité de gestión del bienestar: gestiona mayoritariamente las prácticas vinculadas al CGE 5.

Cada uno de estos Comités representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas. Dichas funciones pueden consultarse en las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica, aprobadas mediante RM N° 189-2021-MINEDU.

Comités intersectoriales: Los comités intersectoriales son: el Comité de Alimentación Escolar (CAE), asociado al MIDIS, y el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, asociado al MIMP.

En las II.EE. y programas educativos donde se brinda el servicio alimentario del PNAE Qali Warma, se conforma el Comité de Alimentación Escolar (CAE) para gestionar su implementación. Sus integrantes son designados entre quienes conforman el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, siempre que sea posible. En caso no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo establecido. Deben ser mínimo tres (3) y máximo cinco (5) integrantes.

El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual se conforma de acuerdo con lo regulado en el DS N° 014-2019-MIMP. Sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar, siempre que sea posible. En caso no se logre completar la conformación del Comité, puede invitarse a más integrantes para cumplir con lo regulado.

11. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 3

11.1 Práctica 1: Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento.

- La organización del tiempo anual de la IE:



El año escolar se compone de treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (8) semanas de gestión, las mismas que se distribuyen consecutivamente en cuatro (4) bloques de semanas lectivas y cinco (5) bloques de semanas de gestión, de la siguiente forma:

| CALENDARIO ESCOLAR 2022 | | |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Bloques | Duración | Fechas de inicio y fin |
| Primer bloque de semanas de gestión | Dos (2) semanas | 01 de marzo a 11 de marzo |
| Primer bloque de semanas lectivas | Nueve (9) semanas | 14 de marzo a 13 de mayo |
| Segundo bloque de semanas de gestión | Una (1) semana | 16 de mayo a 20 de mayo |
| Segundo bloque de semanas lectivas | Nueve (9) semanas | 23 de mayo al 22 de julio |
| Tercer bloque de semanas de gestión | Dos (2) semanas | 25 de julio a 05 de agosto |
| Tercer bloque de semanas lectivas | Nueve (9) semanas | 08 de agosto a 07 de octubre |
| Cuarto bloque de semanas de gestión | Una (1) semana | 10 de octubre a 14 de octubre |
| Cuarto bloque de semanas lectivas | Nueve (9) semanas | 17 de octubre a 16 de diciembre |
| Quinto bloque de semanas de gestión | Dos (2) semanas | 19 de diciembre a 30 de diciembre |

Las UGEL garantizarán que en las IIEE se cumplan las condiciones de bioseguridad y de contexto antes del inicio de las labores escolares.

La calendarización de las semanas lectivas y de gestión debe estar comprendida en el PAT, con la finalidad de orientar la jornada efectiva del personal.

Para la modalidad de EBA, que tiene una forma de atención semipresencial y a distancia, se plantea la posibilidad de organizar dos periodos promocionales en un año. En ese sentido, la calendarización debe estar adecuada según la organización del CEBA en uno o dos periodos promocionales al año, y de acuerdo con las condiciones climáticas y geográficas, en el marco de sus normas específicas. Esta adecuación es realizada por la o el director/a de la IE, o responsable del programa educativo, y comunicada a la UGEL.

Las II.EE. privadas pueden distribuir las semanas lectivas en un número diferente de bloques, siempre y cuando no sean inferiores a treinta y seis (36) semanas lectivas durante el año escolar. Asimismo, las II.EE. privadas organizan su tiempo de gestión en base a sus requerimientos y realidades particulares, pudiendo utilizar como referencia la organización y actividades propuestas para las semanas de gestión de las II.EE. públicas.

11.2 Práctica 2: Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula (acceso y continuidad de estudios).

El proceso de matrícula en la etapa de Educación Básica está regulado en la norma aprobada por RM N° 447-2020-MINEDU. Esta norma señala que el proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un/a estudiante en una IE o programa educativo.

Sobre las condiciones:

En el proceso de matrícula, en II.EE. públicas y privadas, está prohibido todo acto de discriminación, o trato diferenciado injustificado, contra un estudiante, o contra su representante legal, que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole. Se considera discriminatorio impedir realizar el proceso de matrícula por cuestiones como el color de piel, origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, filiación política, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, identidad de género, condición social, nacionalidad, entre otros casos.

En II.EE. públicas, sean de gestión directa o de gestión privada por convenio, no se debe exigir la compra o uso de uniformes o materiales como textos y útiles, la

rendición de exámenes de ingreso, admisión o entrevistas, documentos adicionales a los señalados en la norma, pagos como donaciones, pago de Asociación de Padres de Familia (APAFA) u otros aportes de cualquier índole.

En II.EE. privadas se puede exigir el pago de la cuota de matrícula, cuota de ingreso o un proceso de admisión previo. Esta información se debe poner de conocimiento a los usuarios del servicio educativo en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o periodo promocional, como mínimo.

Se recomienda que, durante la matrícula, se recojan datos generales de las familias y estudiantes a través de la Ficha Única de Matrícula. Asimismo, puede indagarse sobre otros aspectos no contemplados que sean de utilidad en el contexto actual, tales como acceso a internet y dispositivos electrónicos para el aprendizaje remoto.

Sobre la matrícula digital:

La RM N° 447-2020-MINEDU dispone que el Minedu implementa de forma progresiva una plataforma virtual, a través de la cual se realicen algunas etapas del proceso regular de matrícula, permitiendo agilizar el proceso y reducir la carga administrativa ahora asumida por la IE, incluyendo el registro de información en el SIAGIE. La implementación empezó en la UGEL Tacna, desde el 2021 y se mantiene en dicha jurisdicción para la matrícula del año escolar 2022. Por el momento, la plataforma virtual solo atiende solicitudes para el nivel inicial (3, 4 y 5 años) y el primer grado de primaria.

11.3 Práctica 3: Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal de la IE asegurando el cumplimiento del tiempo lectivo y de gestión.

• **La jornada laboral del personal de la IE:**

Trabajo remoto o a distancia:

Las y los profesores/as y auxiliares de educación que se encuentran dentro del grupo de riesgo debido a su edad o a los factores clínicos establecidos por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, realizarán prioritariamente trabajo remoto, en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 o durante el periodo que disponga el Minedu.

Trabajo semipresencial:

Las y los profesores/as y auxiliares de educación intercalan su jornada laboral entre el trabajo remoto y el trabajo presencial en los turnos y horarios establecidos.

Trabajo presencial:

Las y los profesores/as y auxiliares de educación laboran de manera presencial en las II.EE., de acuerdo con el horario de trabajo establecido por la IE o programa educativo.

La jornada laboral de las y los profesores/as será establecida por la o el director/a de la IE o responsable del programa educativo de acuerdo con el tipo de prestación del servicio educativo de manera diferenciada, reconociendo que las condiciones de contexto, bioseguridad se ajusta a las necesidades y demandas de las y los estudiantes. En cualquier caso, debe respetarse la jornada máxima señalada previamente.

Sobre la jornada laboral del personal administrativo, se deberá respetar el marco constitucional y las normas vigentes al momento del retorno a la presencialidad. La o el director/a de la IE o programa educativo, en su calidad de jefe/a directo/a, y en coordinación con la UGEL, organiza las labores que el personal administrativo debe realizar y determina el tipo de prestación del servicio educativo, ya sea presencial, a distancia y/o semipresencial, de acuerdo



con la normativa y factores dispuestos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y otras autoridades competentes.

- **El control de la asistencia del personal de la IE:**

Según la RVM N° 155-2021-MINEDU, la o el director/a debe precisar los procedimientos que se utilizarán respecto al control de la asistencia del personal de la IE para los diferentes tipos de atención: presencial, semipresencial y a distancia.

Tanto en la modalidad de trabajo presencial como a distancia, la o el director/a de la IE debe informar a la UGEL sobre las inasistencias y tardanzas del personal de la IE. Finalmente, el personal de la IE que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que establece la calendarización y el horario de trabajo estarán sujetos a los descuentos y sanciones de ley.

- **Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes**

El director de la IE o responsable del programa, dispondrá lo necesario para verificar la asistencia de las y los estudiantes, asumiendo las medidas pertinentes en caso se detecte estudiantes con ausencias reiteradas.

El ingreso del personal de la I. E. y de las/el estudiante debe tener horarios diferenciados.

El director debe disponer lo necesario para que el ingreso al local educativo sea en grupos, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.

11.4 Práctica 4: Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa, incluyendo la gestión del riesgo, emergencias y desastres, teniendo en cuenta las diferentes modalidades y turnos de la IE.

- **La elaboración, implementación y evaluación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y de simulacros sectoriales:**

Las II.EE. y programas educativos, junto a sus respectivos Comités de Gestión de Condiciones Operativas, deben elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres e incorporarlo en el PAT. También es necesario realizar la evaluación de avance de dicho plan durante las semanas de gestión.

El plan debe contener, por un lado, acciones para evitar la generación de nuevos riesgos, y reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en los locales educativos. Para ello, se requiere socializar dicho plan con la comunidad educativa, con el fin de sumar esfuerzos que ayuden a concretar dichas acciones. Por otro lado, el plan debe contener acciones de contingencia según el tipo de peligro identificado. Para lo cual, se debe tener en cuenta que:

- a) La comunidad educativa debe estar preparada para afrontar incidentes, emergencias y desastres originados por fenómenos naturales y/o inducidos por acción humana.
- b) Las acciones a realizar deben proteger la vida de la comunidad educativa y actuar inmediatamente de ocurrido el incidente, emergencia o desastre.
- c) Tras haber controlado el incidente, emergencia o desastre y protegido la vida de la comunidad educativa, continuar con el servicio educativo, permitiendo la normalización de las actividades sectoriales.

Asimismo, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas debe implementar las siguientes acciones entorno a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD):

- Velar por el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa en cuanto a:
 - a. Acciones para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en los locales educativos.

- b. Buenas prácticas de higiene y bioseguridad.
 - c. Lineamientos de vigilancia y prevención para la fase semipresencial, presencial y/o reinicio de actividades acorde a lo establecido en la RM N° 448-2020 MINSA.
 - d. Medidas preventivas y distanciamiento social que colaboren a la disminución de contagios del COVID-19 u otras enfermedades emergentes.
 - e. Actividades de soporte socioemocional, entre ellas, el autocuidado, la autoprotección, basados en el bien común y la resiliencia.
- Para el inicio del año escolar, aplicar la Ficha Índice de Seguridad en II.EE. (ISIE) con el fin de evaluar las condiciones de seguridad estructural, física - funcional, funcional - organizativa y entorno inmediato de los locales educativos. Asimismo, para el caso de educación a distancia, se hace necesario brindar orientaciones sobre condiciones mínimas de seguridad.
 - En caso de situaciones por peligro inminente, emergencias y/o desastres que expongan y/o afecten a la comunidad e infraestructura educativa, el equipo directivo y el personal docente de las II.EE., redes educativas y programas educativos deben organizar e implementar la respuesta educativa acorde a su Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y la normativa especializada que se emita.
 - Durante la prestación del servicio educativo a distancia, en el marco de la emergencia sanitaria, el responsable de Gestión de Riesgo de Desastres del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, deberá adecuar, adaptar y contextualizar las acciones contenidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y acciones de contingencia por tipo de peligro a realizar de forma no presencial con la comunidad educativa.

La o el director/a de la IE, o responsable del programa educativo, o el Comité de Gestión de Condiciones Operativas a través del responsable de gestión del riesgo de desastres deberá informar al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres -EMED UGEL sobre alguna situación de afectación y/o exposición de su local educativo por peligro inminente, emergencia y desastre.

• **Funciones del Comité de Alimentación Escolar (CAE):**

- ã. Garantizar la recepción adecuada de los alimentos, verificando su calidad y cantidad, según lo cual debe dar su conformidad o reportar cualquier tipo de observación; así como llevar el control de ingreso y salida de los alimentos conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.
- b. Vigilar el adecuado almacenamiento de los alimentos en la IE para garantizar su conservación, así como su rotación según las fechas de ingreso conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.
- c. Garantizar la preparación de los alimentos aplicando buenas prácticas de higiene y de manipulación de los mismos, de manera oportuna para cumplir la programación del menú escolar, así como asegurar el lavado de manos y el uso de agua segura.
- d. Garantizar la distribución de los alimentos según la programación del menú escolar (combinación del día); así como asegurar el servido (volumen) de acuerdo al nivel educativo conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.
- e. Garantizar que el consumo de los alimentos se realice en el ambiente destinado y con prácticas de higiene que permitan la alimentación segura.
- f. Participar en las actividades formativas programadas por el PNAE Qali Warma y replicar lo aprendido en la comunidad educativa (docentes y



padres y madres de familia) enfatizando los mensajes clave que promocionan la alimentación saludable.

- **Sobre la Salud Escolar:**

Se detallan, a continuación, las acciones de Salud Escolar que se desarrollan en la IE y programas educativos:

A. Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo:

De acuerdo a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

- Vacunación completa contra COVID-19
- Distanciamiento físico.
- Lavado o desinfección de manos
- Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas
- Burbuja social
- Higiene respiratoria

B. Acciones generales en la IE en cuanto a Salud Escolar:

- a) **Al momento de realizar la matrícula**, declarar información relevante sobre la salud del estudiante, así como del seguro de salud, sea el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro (consentimiento informado para vacunación y declaración jurada sobre tipo de seguro de salud). Esta información la brinda el padre de familia y/o apoderado, en el caso de estudiantes mayores de edad lo realizan ellos mismos. En ninguna circunstancia, ningún personal de la IE, podrá reemplazar al representante del estudiante en dicha declaración.
- b) **Coordinaciones IIEE-EESS**, el/la director/a de la IE coordina con el responsable del Establecimiento de Salud y los acuerdos se consignan en un acta, las fechas de las actividades conjuntas se incluyen en la calendarización del año escolar del PAT de la IE, a fin de contribuir con las actividades de enseñanza-aprendizaje y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud, las coordinaciones se harán por medios virtuales.
- c) **Las atenciones en la IIEE** a los y las estudiantes será en las fechas y horarios acordados establecidos en el acta. Si es necesario realizar un cambio de fecha, el personal de salud debe reprogramar la fecha y horario en coordinación con la dirección de la IE.
- d) **Para las prestaciones**, que impliquen administrar procedimientos (vacunar), evaluaciones a los/las estudiantes (salud mental, bucal, ocular, etc.) o entrega de medicamentos (sulfato ferroso, ácido fólico, desparasitantes) solo se aplican con el consentimiento informado que únicamente los padres de familia pueden firmar para autorizar. En cada IE o programa educativo se registrará la cantidad de estudiantes que fueron vacunados, así como el personal de salud que la realizó.
- e) **Derivación de estudiantes al EESS**, en caso sea necesario puede ser referido-derivado al establecimiento de salud a través del formato de derivación, una vez atendido el estudiante, el establecimiento de salud remite a la IIEE la hoja de devolución para coordinaciones posteriores.
- f) **Derivación de estudiantes al Servicio Educativo Hospitalario:** en caso de estudiantes que se ausenten de la IIEE o programa educativo por periodos largos (mayor a 30 días) por motivo de enfermedad o por un estado de salud, se podrá reportar a través de la UGEL o a través del

enlace de registro web del servicio educativo hospitalario, para su derivación al Servicio Educativo Hospitalario

- g) **Promoción de comportamientos y hábitos saludables** en la situación actual, para el bienestar y el autocuidado en las familias a través de actividades lúdicas se puede desarrollar: pautas de crianza, actividad física, técnicas de relajación y afrontamiento positivo a diversas situaciones.
- h) **Salud mental**, en caso sea necesario se puede llamar gratuitamente a la **línea 113 opción 5**, que les proporcionará información de salud mental o al centro de salud mental comunitario más cercano a su domicilio.

C. Protocolos durante la prestación del servicio presencial, las II.EE. y programas educativos, lideradas por el equipo directivo o profesoras coordinadoras, y en coordinación con el equipo docente o promotores educativos comunitarios, son las siguientes:

a) Para el desarrollo de la jornada escolar:

- Al salir del domicilio, durante el uso del transporte público cumplir estrictamente las medidas generales de prevención y protección personal dadas por el MINSA.
- Al ingresar al local educativo el personal encargado deberá verificar uso correcto de mascarilla, lavado o desinfección de manos.
- Para el consumo de alimentos: Cada estudiante consumirá los alimentos que trae desde su hogar, se realizará en un espacio abierto, sin compartir alimentos ni utensilios.
- Durante las clases: Mantener el distanciamiento social, las puertas y ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural, respetar el aforo máximo, no compartir ni intercambiar materiales ni mascarillas, monitorear la condición de salud de manera permanente.
- A la salida del local educativo: Utilizar la mascarilla siempre, salir sin aglomerarse guardando el distanciamiento físico, los estudiantes que son recogidos por familiares o movilidad escolar deben esperar dentro del local educativo en un lugar establecido

b) Para el seguimiento a la condición de salud de la comunidad educativa

- El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo, es responsable de monitorear la condición de salud del personal y de las/los estudiantes con el fin de prevenir contagios.
- El personal de la I.E. o el programa educativo debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.
- La institución o el programa educativo debe realizar la identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19. Según el literal f) del numeral 5.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 aprobada por Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA.
- En el caso de estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo, las familias podrán solicitar la prestación del servicio educativo a distancia. De identificarse personal que pertenezca al grupo de riesgo, este deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al formato del Anexo 1 y realizar, prioritariamente, el trabajo de manera remota.



- Para el descarte de sintomatología e identificación de casos se hará en observancia de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 8812021-MINSA, según sea caso sospechoso, caso probable o caso confirmado de COVID-19.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al local educativo.

c) Ante la aparición de casos de COVID-19, durante el servicio presencial en las II.EE. y programas educativos

- Cuando en la IE o programa educativo se identifiquen estudiantes o personal que presenten síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o rinorrea) que alerten de un posible caso de COVID-19, de acuerdo a lo estipulado por el MINSA, corresponde ponerse en contacto con: **la Línea 113** – Infosalud, al **106** de SAMU, al **052-245760** de EsSalud; para reportar la sospecha de dicho caso, o en su defecto, comunicarse con la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Dirección Regional de Salud (DIRESA). Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.
- Si un estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo.

D. Suspensión temporal del tipo de servicio educativo semipresencial o presencial

- El servicio educativo semipresencial o presencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de COVID-19 por un periodo de 14 días. Asimismo, deberán realizar cuarentena por 14 días, las y los estudiantes y las/los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. Finalmente, a través de los canales de comunicación establecidos por la I.E. o el programa educativo, se deberá notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes.
- Se reinicia el servicio educativo una vez que se cumplan los 14 días de cuarentena, se debe informar a las familias la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por la I. E. o el programa educativo, propiciando un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias, y orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.

- E. Durante la prestación del servicio educativo presencial, la IE o programa educativo debe promover el uso de elementos como gorro y bloqueador solar que brinden protección contra la radiación solar y evitar exponer a las y los estudiantes a los rayos ultravioleta entre las 10:00 horas y las**

16:00 horas, dado que la radiación solar llega a sus niveles más altos en dicho horario.

11.5 Práctica 5: Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos.

- **La gestión de los recursos y materiales educativos de la IE:**
Para el cumplimiento de la función 2 del Comité de Gestión de Condiciones Operativas se alcanzan las siguientes orientaciones:
 - a. **Recepción de recursos y materiales educativos**
El Comité debe estar en permanente comunicación con la UGEL para la recepción y/o comunicación de los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos, digitales y complementarios) y organizarse para la misma. Para ello, debe habilitar un espacio adecuado que permita que los materiales estén seguros y protegidos de cualquier tipo de riesgo.
 - b. **Almacenamiento de recursos y materiales educativos**
El Comité debe verificar que los espacios habilitados para el almacenamiento de los materiales y recursos educativos reúnan las condiciones básicas, implementando medidas de seguridad perimetral donde se almacenan los equipos tecnológicos, evitando cualquier tipo de riesgo, y bajo ningún motivo deben ser colocados directamente sobre el piso.
De la misma manera, deberá prever las medidas para el resguardo y conservación de los materiales y recursos educativos durante el periodo vacacional. Además, debe organizar los materiales y recursos de acuerdo a la necesidad de los usuarios finales: estudiantes, docentes, aula.
 - c. **Entrega de recursos y materiales educativos a las y los estudiantes y docentes**
El Comité debe planificar, organizar y ejecutar oportunamente la distribución interna y ubicación de los recursos educativos, conforme a los criterios de asignación y gestión determinados para que puedan ser usados, se conserven en buen estado y se encuentren a disposición de docentes y estudiantes de la IE durante los procesos pedagógicos. Así también, debe informar a la comunidad educativa de los materiales recibidos y distribuidos a los docentes y estudiantes.
 - d. **Redistribución de recursos y materiales educativos**
En caso la IE tenga déficit de material educativo para entregar a las y los estudiantes, la o el director/a o quien haga sus veces, debe reportar y coordinar con la UGEL para su atención oportuna.
En caso la IE tenga material educativo excedente, la o el director/a o quien haga sus veces, debe reportar y coordinar con la UGEL para su recojo, de manera que estos materiales sean redistribuidos a otra IE que lo requiera.
 - e. **Inventario de recursos y materiales educativos**
El Comité mantiene un registro ordenado de las fechas y cantidades de recepción de materiales. Al finalizar el año escolar, el Comité debe realizar el inventario de los recursos educativos con los que cuenta la IE, asegurar la conservación de los mismos y reportarlo, en caso se requiera, a las instancias correspondientes.
 - f. **Registro de recursos y material educativo**
La o el director/a, tutor/a y docente de la IE y responsable del programa educativo son los responsables de registrar la información de la recepción y



asignación de los recursos y materiales educativos a las o los docentes y estudiantes en el Módulo de Materiales del SIAGIE ME.

- **Promoción del uso pedagógico de los recursos y materiales educativos:**

- ***Recursos, materiales educativos y entornos virtuales accesibles:***

Durante el año escolar los procesos de diseño, elaboración y uso de materiales, recursos y entornos educativos apropiados y pertinentes a los propósitos de aprendizaje, constituyen una práctica pedagógica que contribuye con el desarrollo de las competencias de las y los estudiantes. Dichos procesos son orientados por el Comité de Gestión Pedagógica de la IE a través de la realización de sus actividades y tareas.

Los procesos se realizan considerando:

- Las distintas características y demandas de las y los estudiantes para minimizar o eliminar las barreras educativas que impiden o dificultan los logros de aprendizaje, su contexto sociocultural-lingüístico, considerando todas las expresiones de la diversidad
- Los aprendizajes esperados que exige el Currículo Nacional vigente.
- El interaprendizaje y autonomía de las y los estudiantes.
- La diversidad de soportes (textos, materiales multimedia, medios, tecnología, equipamiento, etc.) coherentes con un comportamiento ambientalmente responsable y proporcionales en relación a las y los estudiantes.
- Una accesibilidad que facilite los aprendizajes de las y los estudiantes en igualdad de condiciones.
- El desarrollo de habilidades cognitivas, realización de actividades cooperativas, así como la adquisición y ampliación de las competencias básicas digitales.

11.6 Práctica 6: Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.

A fin de promover el cumplimiento de las acciones asociadas a garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad, seguridad y accesibilidad de la infraestructura educativa, el Comité de Gestión de Condiciones Operativas debe considerar los recursos asignados para el mantenimiento y/o acondicionamiento en sus locales educativos.

- Diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo y ejecución del mantenimiento o acondicionamiento:

Como parte del diagnóstico de las necesidades de infraestructura del local educativo, las II.EE. pueden considerar los resultados de la aplicación de la ficha de Índice de Seguridad Institución Educativa (ISIE), usada durante la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, para identificar los peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgo, con el fin de prevenir y reducir el riesgo de desastres en la IE. Luego, estas necesidades podrán ser consideradas como parte del programa de mantenimiento siempre que constituyan acciones de mantenimiento de la infraestructura educativa.

12. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 4

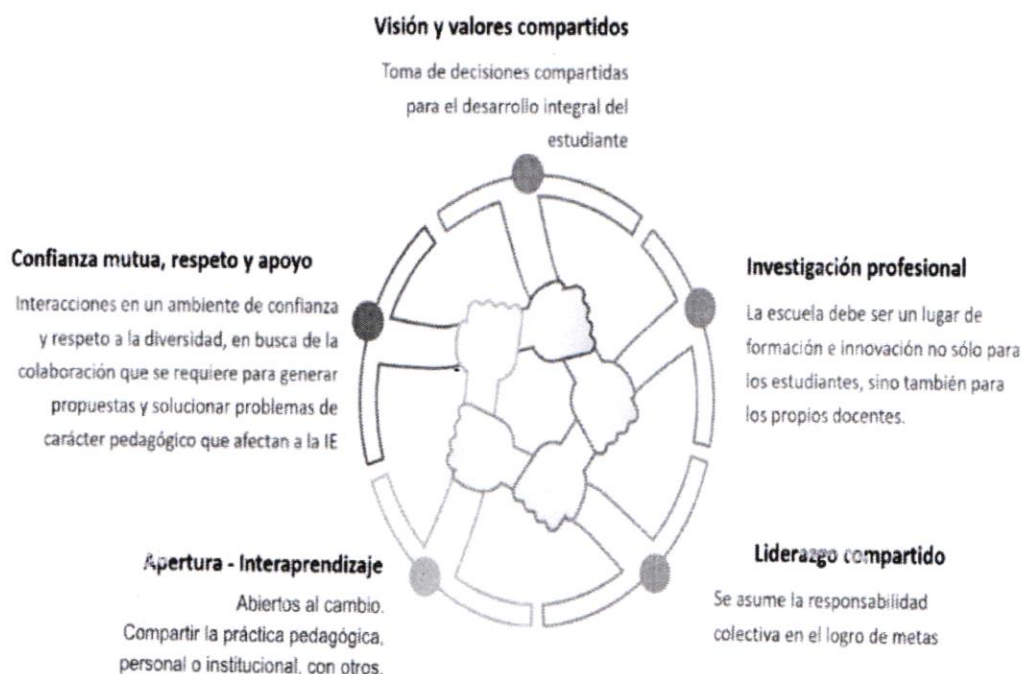
- 12.1 Práctica 1: Generación de espacios de trabajo colegiado diversos y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar

decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de las/los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes.

- **Generación de Comunidades de Aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión:**

La Comunidad de Aprendizaje, está integrada por los profesionales que comparten una misma visión de lo que quieren conseguir en cuanto al aprendizaje de sus estudiantes, de tal manera que todos sus objetivos, proyectos y formación continua contribuyan a esta visión compartida, (Gairín Sallán, 2015, Las comunidades de práctica profesional. Creación, desarrollo y evaluación, p. 18). Es así que se busca fortalecer la práctica pedagógica de las y los docentes, con énfasis en la planificación, conducción – mediación y evaluación formativa para el mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje en la IE o programa educativo, implica la generación de entornos de trabajo colaborativo, monitoreo y acompañamiento pedagógico, para propiciar la reflexión, la participación, evaluación y toma de decisiones que fortalezcan la autonomía colegiada.

Gráfico 01. Elementos de una comunidad de aprendizaje



Trabajo colegiado:

A través del Trabajo Colegiado se busca el trabajo articulado, desde una mirada integral de los aprendizajes de las y los estudiantes, para el desarrollo de las competencias en el marco del CNEB. Esto exige un trabajo en equipo organizado, con un liderazgo compartido que permita tomar decisiones con base en la reflexión colectiva centrada en las experiencias de aprendizaje, teniendo como base la participación comprometida y democrática.

Acciones a realizar por la IE o programa educativo:

- Definir los horarios y/o estrategias de trabajo colegiado entre directivos-docentes, docente-docente, y docentes tutores, considerando también al



docente del aula de innovación pedagógica, así como al psicólogo, personal no docente o mediadores u otros que participan en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes (en el caso de contar con ellos).

- Se planifiquen las experiencias de aprendizaje en el marco del PCI, a partir de las características, intereses y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes, tomando en cuenta los contextos regionales y locales.
- Propiciar la reflexión y análisis de lo planificado para realizar ajustes y/o plantear las siguientes acciones que se consideren pertinentes a las características, intereses y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Profundizar en la comprensión de los enfoques que se plantean en el CNEB y se difundan a todas y todos los actores de la comunidad educativa.
- Se analicen las competencias, capacidades, estándares y desempeños por grados o edades, ciclos y niveles educativos, y las implicancias que tienen en la práctica pedagógica.
- Se identifiquen las barreras para el aprendizaje en la escuela, en el aula y en el proceso de enseñanza aprendizaje, que dificultan o impiden el acceso al aprendizaje a las y los estudiantes, para considerarlo en el diseño de las actividades y brindar los apoyos necesarios.
- Se realice, en ese marco, la identificación de estudiantes que puedan estar en riesgo de deserción o situaciones de vulnerabilidad similares.
- Se reúnan para reflexionar sobre la enseñanza y aprendizaje de acuerdo a las características y necesidades de las y los estudiantes, en el marco del CNEB y del Marco del Buen Desempeño Docente.
- Se brinden espacios de reflexión y autoevaluación sobre la práctica pedagógica: planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes, para el establecimiento de compromisos de mejora.
- Se investigue, analice y reflexione en torno a lo que demanda asumir la evaluación formativa para el aprendizaje.
- Se compartan experiencias, contrasten ideas y reflexionen en relación a lo que implica la mediación de los aprendizajes.
- Se promueva la investigación sobre metodologías activas, estrategias, recursos, herramientas tecnológicas que favorezcan el aprendizaje de las y los estudiantes.
- Se compartan experiencias en la IE y con otras II.EE. para identificar buenas prácticas y plantear mejoras.
- Se sistematicen y difundan buenas prácticas docentes.
- Se impulse el desarrollo profesional de los docentes en base a las necesidades identificadas.
- Se promueva el uso y aprovechamiento de las TIC, que aporten al desarrollo personal y profesional.

En este sentido, durante las semanas de gestión y reuniones de trabajo colegiado, el equipo directivo en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica quienes deben diseñar e implementar estrategias, a partir de un diagnóstico, para la generación de acuerdos, la toma de decisiones y el manejo de discrepancias, así como para promover la reflexión crítica en el análisis de las prácticas pedagógicas.

- **Acompañamiento pedagógico:**

Según la RVM N° 290-2019-MINEDU, el Acompañamiento Pedagógico es una acción de formación docente en servicio situada en la IE, que por su diseño comprende diversas estrategias, para promover de manera individual y

colectiva la mejora de la práctica pedagógica y el desarrollo autónomo de la profesión docente, que contribuya a la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes y al cierre de brechas.

Es importante que se brinde soporte y apoyo a las y los docentes y/o tutores/as, y otros profesionales y agentes educativos que participan en el proceso de aprendizaje, en torno a su práctica pedagógica, a partir de una reflexión crítica sobre la misma y sobre los resultados de aprendizaje. A través del monitoreo, como también de la autoevaluación, coevaluación y el trabajo colegiado que se instale en la IE, la o el docente podrá identificar sus fortalezas y aspectos a fortalecer, con la finalidad de promover la mejora sistemática y continua de su práctica pedagógica, de modo que incida en la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes.

En la Institución Educativa o Programa Educativo (en el caso de los PRONOEI, corresponde asumir el rol de acompañamiento a su grupo de promotores educativos comunitarios, en la misma línea, brindando el soporte y apoyo oportuno y de manera sistemática y pertinente), en relación a las prácticas pedagógicas: planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes, se debe realizar lo siguiente:

- Analizar la información obtenida durante el monitoreo de la práctica pedagógica, así como los resultados de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Promover el análisis crítico reflexivo del/de la docente sobre su práctica pedagógica, a partir de las evidencias registradas, exponiendo argumentos no solo de su experiencia sino en base al CNEB y al MBDD para identificar sus avances y lo que necesita fortalecer que les permita establecer acuerdos y compromisos de mejora.
- Generar espacios para la retroalimentación a partir de preguntas, repreguntas y/o ejemplos en base al registro de evidencias, en un ambiente de respeto y buena convivencia.
- Brindar materiales u otros recursos (videos, links, fotocopias de libros, etc.) que permitan fortalecer los desempeños docentes.
- Identificar y socializar buenas prácticas docentes con la comunidad educativa.
- Establecer un plan de abordaje y fortalecimiento en torno a las necesidades formativas de las y los docentes sobre la enseñanza y el aprendizaje, atención a la diversidad e inclusión educativa, diseño universal del aprendizaje, sistemas alternativos de comunicación y aprendizaje, las problemáticas presentes en el contexto, la innovación pedagógica, intervención temprana, entre otros.
- Establecer acuerdos y compromisos de mejora con las y los docentes a partir de la reflexión sobre la práctica pedagógica.
- Brindar asesoría o gestionarla según se requiera.
- **Monitorear los planes de mejora**, haciendo seguimiento para identificar los avances y vigilando su articulación con los IIGG, con la finalidad de alcanzar y/o recuperar los aprendizajes en el marco del CNEB.

Las estrategias de acompañamiento permiten al equipo directivo identificar y socializar las buenas prácticas docentes con la comunidad educativa en diferentes espacios de trabajo colegiado mediante los diversos recursos tecnológicos disponibles, con o sin conectividad. Además, permite establecer un plan de abordaje y fortalecimiento en torno a las necesidades formativas de las y los docentes sobre la enseñanza y aprendizaje, atención a la diversidad e inclusión educativa, entre otros.



12.2 Práctica 2: Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las rúbricas de observación de aula u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño, identificar fortalezas, necesidades y realizar estrategias de fortalecimiento.

- **El monitoreo de las prácticas pedagógicas:**

En el marco de la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje es necesario realizar el monitoreo de las prácticas pedagógicas, haciendo uso de instrumentos consensuados con las y los docentes basados en el MBDD, con la finalidad de contar con información de su desempeño al planificar, mediar y evaluar el aprendizaje, que permita la reflexión y mejora continua.

Para el desarrollo del monitoreo durante todo el año (En el caso de los PRITE, estas acciones se consideran también para el personal no docente, ya que tienen el rol de tutor como el personal docente), considerar las siguientes acciones:

- Observar periódicamente la práctica pedagógica del/de la docente en interacción con las y los estudiantes, haciendo uso de instrumentos para el recojo de información.
- Registrar las evidencias de la práctica docente, de la manera más objetiva, literal y descriptiva posible.
- Categorizar las evidencias, lo que supone organizar o esquematizar la información registrada.
- Sistematizar los resultados de las observaciones de aula.
- Priorizar los aspectos de mejora en función a los compromisos establecidos, el progreso del docente, necesidades de la IE, etc.
- Realizar estrategias de fortalecimiento del desempeño docente, como el trabajo colegiado o el acompañamiento pedagógico indicado en la práctica de gestión 1.

- **Actividades y desarrollo de mecanismos específicos de evaluación docente:**

Para recoger información sobre el desempeño del/de la docente frente a sus estudiantes se puede emplear el instrumento pedagógico rúbricas de observación de aula (Para efectos de estas orientaciones, con "aula" no se hace referencia únicamente al salón de clase, sino en general a los espacios educativos en los que el docente y los estudiantes interactúan (por ejemplo, el patio, los laboratorios, los talleres, espacios virtuales, etc.).

Este instrumento permite valorar cinco desempeños, que incluyen aspectos sustantivos y observables en el aula, referidos a cómo la o el docente involucra a sus estudiantes en cada una de las actividades y desafíos que propone, de qué manera promueve habilidades de pensamiento de orden superior, si acompaña el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes y si les brinda apoyo pedagógico ante las necesidades de aprendizaje identificadas. Además, permite evaluar si la o el docente tiene un trato respetuoso hacia sus estudiantes, si promueve el respeto entre ellos, y si el docente regula de manera formativa el comportamiento de las y los estudiantes, favoreciendo la autorregulación.

Para valorar cada uno de los desempeños se han determinado cuatro niveles de logro, que permiten establecer el nivel de desarrollo alcanzado: Nivel I (muy deficiente), Nivel II (en proceso), Nivel III (suficiente) y Nivel IV (destacado). El recojo de evidencias se realiza a través de la observación del/de la docente en la conducción de una actividad de aprendizaje, cuya extensión puede ser de entre 45 a 90 minutos.

12.3 Práctica 3: Desarrollo de estrategias para atención a estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su trayectoria educativa.

• **Evaluación y mediación formativa para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes:**

Evaluación para la mejora de los aprendizajes:

La evaluación es un proceso sistemático permanente mediante el cual se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de contribuir oportunamente a mejorar su aprendizaje.

Supone tener una mirada personalizada a cada estudiante, realizar un análisis profundo del proceso de aprendizaje y ajustar la enseñanza para atenderlos de manera pertinente.

En la IE se debe asegurar que la evaluación se enmarque en el enfoque formativo y que se considere como punto de partida y orientador de las prácticas pedagógicas (planificación y conducción – mediación).

Para ello, durante el año escolar se espera que las y los docentes:

- Evalúen con base a información recopilada a través de distintas fuentes (informes, registro en SIAGIE, etc.) y evidencias de aprendizaje de las y los estudiantes, considerando los planes educativos personalizados, de existir.
- Planteen situaciones retadoras que permitan a las y los estudiantes una actuación en contexto para evaluar el desarrollo de sus competencias.
- Establezcan criterios de evaluación y aseguren su comprensión por parte de las y los estudiantes favoreciendo su autonomía y autorregulación en el proceso de aprendizaje.
- Utilicen diversos métodos, técnicas e instrumentos que permitan evaluar de forma diferenciada los aprendizajes esperados.
- Recojan y analicen evidencias de aprendizaje con base a criterios de evaluación.
- Sistematicen los resultados obtenidos, registrando los progresos de aprendizaje de las y los estudiantes, para la toma de decisiones de manera oportuna.
- Reflexionen sobre lo que han logrado aprender las y los estudiantes, los procesos que se desarrollaron para lograr el aprendizaje esperado, los recursos que utilizaron, las dificultades que se presentaron y cómo las superaron.
- Fomenten la auto y coevaluación de las y los estudiantes de acuerdo a su nivel de pensamiento.
- Aprovechen el error como oportunidad de aprendizaje para que las y los estudiantes reflexionen sobre las decisiones que lo llevaron a él.
- Brinden retroalimentación oportuna y respetuosa, basándose en las evidencias de aprendizaje, por medio de preguntas, ejemplos y situaciones, usando diversas formas de retroalimentación: entre pares, personales y grupales, de manera escrita u oral para generar reflexión y la identificación de lo que han logrado, lo que necesitan mejorar y el origen de sus errores en relación al propósito determinado.
- Comuniquen de manera oportuna y pertinente información sobre el proceso de aprendizaje (avances, dificultades) a las y los estudiantes y a las familias.



En los servicios de la modalidad de EBE, cada año se realiza, con fines pedagógicos y no de acceso, la Evaluación Psicopedagógica sobre la cual se define y ajusta el Plan Educativo Personalizado del estudiante. La Evaluación Psicopedagógica es desarrollada por el equipo transdisciplinario del servicio educativo, bajo el liderazgo del docente o tutor a cargo. El Plan Educativo Personalizado forma parte de la propuesta pedagógica del modelo de servicio, formas de atención diversificada o programa.

Se propone lo siguientes formatos en el marco de lo dispuesto en el DS. 007-2021-MINEDU.

Anexo 2 – Informe Psicopedagógico

Anexo 3 - Plan Educativo personalizado (PEP)

Anexo 4 - Entrevista a las familias

Anexo 5 - Lista de cotejo para la identificación de fortalezas

Anexo 6 – Lista de cotejo para la identificación de barreras.

Las instituciones educativas EBR, EBA y ETP, brindarán facilidades al equipo SAANEE, para la programación y desarrollo de talleres de asesoría grupal de manera mensual (una vez) y asesoría institucional de manera semanal o quincenal (02 veces), según la caracterización de las instituciones.

Mediación de los aprendizajes:

La mediación docente implica una conducción cuidadosa del proceso de aprendizaje, donde la atenta observación del/de la docente y el acompañamiento que brinde, permita al/a la estudiante progresar en el desarrollo de sus competencias en los niveles esperados.

A continuación, se presenta algunos aspectos importantes a considerar en la práctica docente que permitirán atender a las y los estudiantes para que alcancen los aprendizajes esperados:

- Revisar información sobre las y los estudiantes y sus familias: aprendizajes, recursos y acceso a internet, situación familiar o comunitaria, formas de aprender, características socioculturales y lingüísticas, situación de acceso a servicios constitutivos (salud, alimentación, identificación y buen trato), etc.
- Asegurar que las y los estudiantes comprendan las experiencias de aprendizaje, lo que aprenderán y cómo serán evaluados.
- Recoger y analizar evidencias de aprendizajes.
- Brindar retroalimentación oportuna con calidez, serenidad y respeto, atendiendo las diferentes características, fortalezas y barreras.
- Promover la reflexión y espacios de autoevaluación y coevaluación de acuerdo al nivel de pensamiento.
- Atender y apoyar de manera diferenciada y oportuna a las y los estudiantes de acuerdo a sus características socioculturales y lingüísticas, fortalezas y barreras de aprendizaje, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, planteando diversas estrategias y recursos educativos.
- Propiciar el desarrollo del razonamiento, la creatividad, el pensamiento crítico, así como la investigación y el trabajo autónomo.
- Promover el interés, la indagación, curiosidad, innovación y la búsqueda de soluciones alternativas.
- Promover el desarrollo de valores y actitudes en el marco de los enfoques transversales a partir de las situaciones planificadas y las emergentes.

- Propiciar el diálogo democrático e intercultural para el intercambio de ideas entre las y los estudiantes (en equipo o plenaria).
- Utilizar y proporcionar una variedad de materiales y tecnologías, considerando las características, fortalezas, barreras y apoyos requeridos en el aprendizaje de las y los estudiantes, para lograr los propósitos establecidos.
- Propiciar el aprendizaje colaborativo y cooperativo, organizando el trabajo con distintas agrupaciones.
- Realizar actividades que aseguren la participación efectiva de las y los estudiantes y ejerciten la toma de decisiones.
- Generar condiciones para el desarrollo del aprendizaje autónomo.
- Responder con pertinencia ante situaciones difíciles e inesperadas que se presenten, pudiendo hacer variaciones respecto a la planificación inicial y variar de estrategia y metodología, evaluando las opciones desde una mirada amplia y creativa de las alternativas disponibles.
- Utilizar un lenguaje claro y sencillo, pero con rigurosidad conceptual, valiéndose de ejemplos y mostrando apertura y sincera valoración por los pedidos de una nueva explicación frente a las preguntas de las y los estudiantes.

Al finalizar cada grado, ameritan una especial atención las y los estudiantes que, a pesar del esfuerzo de acompañamiento realizado durante el año, aún muestran un nivel "B" o "C" según sea grado intermedio o de final de ciclo. Cada IE debe determinar, de acuerdo con sus posibilidades y recursos, cómo establecer el acompañamiento o recuperación pedagógica al estudiante en el caso de los niveles de primaria y secundaria. Esta puede ser presencial o no presencial; en este último caso, puede ser a través de un portafolio o carpetas de trabajo físicas o digitales; o también mediante una evaluación de recuperación para la cual la IE brindará orientaciones sobre los aprendizajes que debe desarrollar el estudiante y en los cuales será evaluado.

Para realizar los procesos de convalidación, revalidación y ubicación se deben considerar las orientaciones brindadas en el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica", aprobado por RVM N°094-2020-MINEDU.

- **El acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante en riesgo de interrumpir sus estudios:**

En la IE se debe brindar acompañamiento socio afectivo y cognitivo de manera continua, es importante por ello, realizar un diagnóstico de necesidades, así como planificar e implementar acciones para promover la continuidad educativa de las y los estudiantes. Se trata de continuar con la labor con las y los estudiantes, prestando especial atención a las situaciones que implican riesgo de interrupción de los estudios. De acuerdo a lo planteado en el documento Orientaciones para promover la continuidad educativa, se recomienda que desde la tutoría y orientación educativa se realice lo siguiente:

- Diagnosticar las necesidades en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje identificadas y/o manifestadas por las y los estudiantes o sus familias.
- Organizar la atención
- Planificar las acciones
- Implementar las acciones

En el caso de estudiantes que están en riesgo de interrumpir sus estudios, es importante que se identifiquen los factores que pueden estar ocasionando dicha problemática, siendo algunos de ellos los siguientes:



- Precaria situación económica de las familias
- Limitadas expectativas sobre la educación
- Escaso apoyo familiar al proceso educativo
- Violencia escolar e intrafamiliar
- Dificultades para mantener la comunicación con la o el estudiante y su familia
- Condiciones de mayor vulnerabilidad: necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o brecha de género.
- Estado emocional vulnerable, por causas externas reales o internas de carácter psicológico.

En el caso de estudiantes de ámbitos rurales: Se debe considerar la situación de embarazo adolescente y migración por trabajo, que son situaciones comunes de interrupción de estudios. Otro de los factores son las brechas con la tecnología, así como la distribución de tareas en el hogar, que podrían limitar las posibilidades de las estudiantes para completar las actividades educativas.

Una vez identificados los factores y causas, se deben planificar e implementar las acciones pertinentes considerando entre las estrategias de seguimiento, el trabajo a través de pares, hermanas y hermanos, y agentes comunitarios, que resultan ser el vínculo entre la escuela y la comunidad; sobre todo en situaciones de educación a distancia, con limitaciones de conectividad.

Además de abordar estas situaciones desde lo educativo, también se necesita poner en marcha estrategias intersectoriales para contrarrestar los factores que impiden la continuidad de los estudios. Asimismo, esta propuesta requiere ser particularizada de acuerdo con las características de cada territorio y de cada población afectada.

Por ello, se ha organizado una respuesta en la cual todas y todos deben involucrarse. Familias, docentes, directivos, líderes comunitarios, sector público, sector privado y sociedad civil juegan un rol clave para prevenir la interrupción de los estudios, asegurar la permanencia y facilitar el retorno. El MINEDU durante el 2020 lanzó la "Movilización nacional por la continuidad educativa y el retorno al sistema educativo" y, en el 2021, estas acciones continúan en el marco de la "Estrategia nacional para la reinserción y la continuidad educativa", con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional.

En este marco, el MINEDU ha desarrollado el **sistema "Alerta escuela"**, una herramienta que permite a las y los directivos de II.EE. (i) identificar a las y los estudiantes sobre el nivel de riesgo de cada estudiante (alto, medio, bajo) para brindar acompañamiento y evitar que interrumpan sus estudios (ii) orientar con estrategias pedagógicas y de gestión concretas que pueden adaptar y contextualizar, (iii) permitir registrar mensualmente la frecuencia de comunicación y acceso de cada estudiante a estrategias de educación remota.

Con esta herramienta, se espera que la o el director/a junto con el equipo docente, prioricen a las y los estudiantes con riesgo, para el desarrollo de acciones específicas. Esto permitirá contar con una relación de estudiantes focalizados por sección para que las y los docentes trabajen distintas estrategias, según la situación de cada uno. Se debe procurar que las y los estudiantes no sientan que son un problema. Las acciones que se emprendan con ellos deben ser planteadas como una extensión del servicio educativo.

Estos documentos son complementarios y pueden ser usados y adaptados según la necesidad de las y los estudiantes en situación de riesgo.

12.4 Práctica 4: Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa.

• **Tratamiento de los enfoques transversales en la IE:**

Los enfoques transversales definidos en el Currículo Nacional aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común, y se traducen en formas específicas de actuar. En este sentido, son la concreción observable de los valores y las actitudes que se espera que las y los docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicio lleguen a demostrar en la dinámica diaria de la IE y que se extiendan a los distintos espacios personales y sociales en que se desenvuelven.

Estos enfoques permiten propiciar las condiciones para la construcción de posiciones éticas y orientar el sentido del ejercicio ciudadano de los actores educativos, donde los valores y actitudes adquieren su sentido más integral. Asimismo, sirven como marco teórico y metodológico que orienta el proceso educativo.

La IE establece formas de trabajo articulado entre los miembros de su comunidad educativa, integrando la participación de los comités, así como la labor del servicio de apoyo educativo (SAE) instalado, para fortalecer las capacidades de la IE en materia de educación inclusiva, desde un *enfoque de derechos e intercultural*, con igualdad de género, y desde un *enfoque ambiental del bien común y enfoque de búsqueda de la excelencia*. El SAE puede conformarse a través de uno o más de los Comités de gestión escolar, según decisión de cada IE o programa educativo.

Es importante entonces considerar lo siguiente:

- Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa para generar condiciones para que la IE sea promotora de justicia, equidad, inclusión, ambientalmente responsable, etc.
- Considerar estrategias diferenciadas y consensuadas entre los distintos actores educativos según sus interacciones.
- Los valores y actitudes relacionados con los enfoques transversales deben verse reflejados en la gestión de la IE por ello es importante que se consideren en el PEI, PAT, PCI y RI.
- Impulsar un clima favorable para el aprendizaje que propicie una convivencia grata, inclusiva y respetuosa.
- El tratamiento de los enfoques transversales se debe realizar a partir del análisis de las necesidades y problemáticas del contexto local y global en el que se desenvuelven las y los estudiantes, en relación con los valores y las actitudes interrelacionados en las competencias.
- Promover la reflexión individual y colectiva en torno a distintas situaciones que surgen en el día a día, (no planificadas o emergentes), en la convivencia que permita afianzar los valores y las actitudes, puesto que estos se construyen y fortalecen en las interacciones diarias.
- Valorar a todos/as las y los estudiantes tratándolos con dignidad y respeto, y dándoles la oportunidad de expresar su punto de vista o su versión de los hechos.
- Ser empáticos/as con las y los estudiantes, buscar entender sus sentimientos y responder apropiadamente a ellos.
- Dialogar y reflexionar sobre lo ocurrido, sobre los valores y actitudes puestos en juego, de qué otra manera se debió actuar, cuáles son las



consecuencias de lo ocurrido, cuáles son los acuerdos para resolverlos, entre otros.

- Ser personas genuinas, conscientes de sí mismas y capaces de comportarse de acuerdo con los valores y las actitudes que se promueven en la IE, sobre todo cuando se trata de reconocer un error o un exceso como docentes. Rectificarse y reflexionar sobre el hecho es un testimonio de integridad.
 - En las experiencias de aprendizaje planificadas se debe observar conexión directa con las actitudes y los valores relacionados con los enfoques transversales.
 - El abordaje planificado de conflictos o dilemas morales es necesario para fortalecer la construcción autónoma de valores y la posición ética de las y los estudiantes.
 - Favorecer espacios de participación efectiva de los distintos actores de la IE, así como de desarrollo de sentido de comunidad y pertenencia, afirmando actitudes solidarias como base para una cultura inclusiva en el espacio escolar.
- **Generación de espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes:**

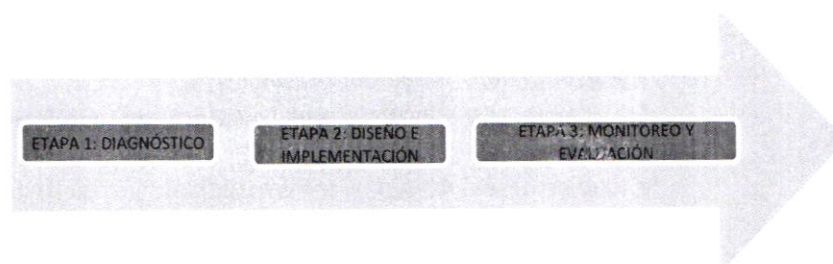
Promoción de la lectura:

La lectura incrementa las capacidades comunicativas, permite acceder a información, promueve la reflexión y el análisis crítico del entorno; por ello representa una oportunidad de acortar las brechas que existen en el país. Por estos motivos, en la IE o programa educativo se deben realizar acciones para su fomento, considerando lo dispuesto en la Norma Técnica del Plan Lector.

El desarrollo del Plan Lector le corresponde al Comité de Gestión Pedagógica en la IE, y la gestión de materiales y recursos educativos para el desarrollo del Plan Lector le corresponde al Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

La gestión del Plan Lector se desarrolla a lo largo de tres etapas:

- *Gráfico 02. Etapas de la gestión del Plan Lector* -



Cabe mencionar que el Plan Lector puede ser adecuado o modificado, en forma consensuada entre las y los docentes y estudiantes, según los intereses de las y los estudiantes y las exigencias del entorno y su implementación se realiza de manera progresiva en las II.EE. públicas y privadas de la Educación Básica, a partir del año 2021.

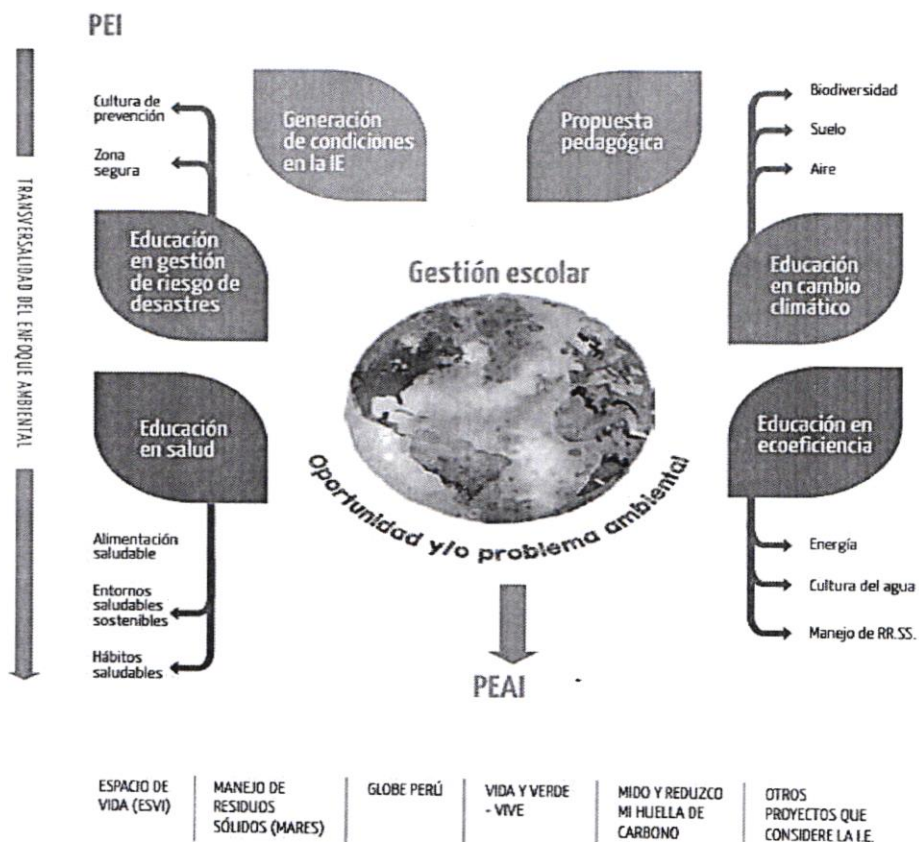
- **Promoción de Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI):**
El Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) es una estrategia integradora y dinamizadora que promueve la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo al desarrollo de competencias y

a la gestión ambiental en la IE. En ese sentido, propicia el desarrollo de valores y actitudes, contribuyendo a la generación de mejoras de las condiciones básicas de aprendizaje en cada IE.

Su objetivo es contribuir a la mejora de aprendizajes para hacer frente a problemáticas y oportunidades locales y globales, como el cambio climático, fortaleciendo la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible.

Los PEAI se deben considerar en los IIGG, sobre todo en la planificación curricular.

Gráfico 03. Los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI)



PEI con enfoque ambiental

Fuente: Guía de orientaciones para la aplicación del enfoque ambiental. Elaborado: Unidad de Educación Ambiental – MINEDU.

El Comité de Gestión Pedagógica tiene como función promover los PEAI que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los IIGG. Para ello, el o la docente responsable fomenta el cumplimiento de estas funciones.

En ese sentido, el Comité de Gestión Pedagógica:

- Participa en la planificación de las actividades pedagógicas de la IE en el marco de lo planteado en el PEAI.



- Impulsa y promueve la planificación y el desarrollo de experiencias de aprendizaje, considerando las fechas del calendario ambiental.
- Promueve la evaluación permanente de las acciones desarrolladas en el PEAI, y el reporte anual en la Matriz de Logros Ambientales.
- Articula con el Comité de Gestión del Bienestar y la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, para movilizar el aprovechamiento pedagógico de las fechas del calendario ambiental, vinculándolas con sus propósitos de aprendizaje planteados.

Si bien el Comité de Gestión Pedagógica es el responsable de los PEAI según se establece en su función, es fundamental la participación del resto de Comités para garantizar su desarrollo:

Rol del Comité de Gestión de Condiciones Operativas en el desarrollo del PEAI:

- En la Generación de condiciones para el desarrollo: El Comité asegura la incorporación del enfoque ambiental y el plan de Gestión del Riesgo de Desastres, en los documentos de gestión: PEI, PAT, RI, PCI, según corresponda. Para ello deberá articularse con el Comité de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar.

Rol del Comité de Gestión del Bienestar en el desarrollo del PEAI:

- En el involucramiento de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones planteadas en el PEAI. El Comité involucra a las familias y otros actores de la comunidad para el desarrollo del PEAI.
- En la conformación de la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- El Comité convoca la participación de otros/as docentes y estudiantes a fin de articular esfuerzos para el logro de los objetivos planteados en el PEAI y la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

12.5 Práctica 5: Implementación de estrategias de desarrollo de competencias docentes y de desarrollo profesional en el ámbito pedagógico.

• **Estrategias de fortalecimiento de competencias:**

Para el fortalecimiento de competencias docentes, la IE o programa educativo debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Planificar acciones de formación a partir de las necesidades identificadas en las y los docentes de la IE tomando en cuenta la oferta formativa local, regional y nacional.**
- Realizar alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas para atender acciones formativas priorizadas.
- Impulsar la participación de la comunidad docente en acciones formativas promovidas por la UGEL, DRE o el MINEDU que respondan a las necesidades de formación específicas identificadas.
- En el caso de las IIEE públicas, reportar a la UGEL el plan de acciones formativas de acuerdo al diagnóstico realizado, priorizando las necesidades e intereses de las y los docentes de la IE y/o RER en el corto, mediano y largo plazo.

El MINEDU, brinda acciones formativas y estrategias de soporte pedagógico orientadas al fortalecimiento de competencias profesionales docentes para dar

atención a las necesidades formativas identificadas a través del diagnóstico siendo algunas de ellas las siguientes:

- Cursos virtuales autoformativos.
- Cursos semipresenciales y/o presenciales.
- Webinars, talleres y/o GIA.

- Las estrategias formativas en el marco de la educación inclusiva, se desarrolla afín de atender con equidad, inclusión y calidad a todas y todos los estudiantes con diferentes condiciones asociadas o no a discapacidad, en riesgo de adquirirla o altas capacidades, en ese sentido se han programado para el 2022 las estrategias formativas detalladas en el anexo 07, por lo que las II.EE. EBE, EBR, EBA y ETP deberán incorporar en el PAT.

- Acciones formativas complementarias a solicitud de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), en el marco de las líneas de formación docente priorizadas a nivel nacional, de la implementación del CNEB, de las estrategias Aprendo en Casa, Aprendo en Comunidad y Aprendo en Escuela, del MBDD, del uso de aplicativos cargados en las tabletas, y sus planes e iniciativas de formación docente en servicio, dirigidas a reforzar o ampliar los contenidos ofertados por los programas formativos nacionales, respondiendo a las necesidades formativas específicas de las y los docentes que son identificadas según las características del contexto territorial regional y local.

• **Diagnóstico de necesidades formativas en docentes:**

La mejora de la práctica pedagógica tiene como punto de partida el diagnóstico de las necesidades formativas de las y los docentes con base en el MBDD, los estándares de competencias profesionales y las finalidades educativas expresadas en el CNEB.

Para realizar el diagnóstico de necesidades formativas de las y los docentes, en las IIEE y programas educativos, se debe considerar lo siguiente:

- Observar el desempeño del/de la docente a través de las visitas en aula y la aplicación de instrumentos de evaluación como las rúbricas de observación de aula para la Evaluación del Desempeño Docente
- Analizar los resultados como insumo para el diagnóstico.
- Aplicar encuestas y/o realizar entrevistas para recoger necesidades e intereses formativos de las y los docentes.
- En el caso de las II.EE. públicas, reportar a la UGEL el diagnóstico de necesidades e intereses formativos de las y los docentes.

• **Implementación de redes educativas rurales:**

Las Redes Educativas Rurales, es la integración de II.EE. públicas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica dentro de un ámbito rural, la finalidad es impulsar una atención ordenada y oportuna de las demandas y problemas educativos. Tiene como principio el fortalecimiento de la Gestión Escolar y el desarrollo de las orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar; para ello, los actores educativos, familias, líderes comunales, sabios, docentes, directivos, estudiantes, comunidad, autoridades locales y otros actores, se articulan para generar condiciones que contribuyan al logro de aprendizajes de sus estudiantes.



La Gestión Escolar es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas entre sí que moviliza a toda la comunidad organizada, cuya sinergia permitirá alcanzar los resultados esperados de la gestión, que abarcan el logro de aprendizajes y el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica de los estudiantes. Además, la gestión escolar se promueve y refleja a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar. En ese sentido, apunta a lograr el mayor acceso y permanencia de los estudiantes y así el mayor progreso posible en sus aprendizajes. Para ello, comprende la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las condiciones operativas de la RED, el acompañamiento y monitoreo de los docentes y la gestión de la convivencia escolar.

13. PRÁCTICAS ASOCIADAS AL CGE 5

13.1 Práctica 1: Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.

Como parte de su rol formador, las I.E.E. se deben constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, el Municipio Escolar, y otras organizaciones similares. Así como la conformación de brigadas con los integrantes de la comunidad educativa, como la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E.

13.2 Práctica 2: Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.

Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. A través de las normas de convivencia, la disciplina con enfoque de derecho y las medidas correctivas.

Las normas de convivencia de la institución educativa deben ser actualizadas antes del inicio del año escolar de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes, de manera que respondan a las condiciones y los acuerdos alcanzados para el retorno a la escuela.

Asimismo, deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las/los estudiantes, y revisadas anualmente para incorporar los ajustes que se consideren necesarios. Para su construcción se deben seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las características personales y socioculturales de las/los estudiantes y recoger la información acerca de las características de la convivencia en el aula. Esta caracterización debe articularse con el diagnóstico integral que forma parte del PEI.
2. Identificar los aspectos positivos y negativos que se pueden observar en la convivencia en el aula. Se procura agrupar aspectos similares.
3. Una vez completadas las listas de aspectos similares, formular las normas que ayudarán a superar los aspectos negativos y a fortalecer los positivos.
4. Las normas de convivencia pueden ser modificadas o reformuladas a partir del análisis que hagan las/los estudiantes.

5. Una vez finalizadas, publicarlas en un lugar visible del aula y en un formato adecuado. De ser posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
6. Finalmente, informar a los familiares para que estén al tanto de las Normas y puedan colaborar con su cumplimiento.

13.3 Práctica 3: Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo.

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la I.E. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes. La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Esta requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, promoción, difusión de información adecuada, espacios de reflexión, así como la ejecución de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en torno a la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa y población en general.

13.4 Práctica 4: Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.

Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la I.E. El Comité de Gestión del Bienestar tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos.

13.4.1 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Supremo N°014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en las instituciones educativas de educación básica se conforma un Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual, cuyas funciones se especifican en aquella norma. Este comité forma parte del Comité de Gestión del Bienestar. Es decir, sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar siempre que sea posible.

13.5 Práctica 5: Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.

A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida y mantenida por el responsable de convivencia escolar. Para la conformación de la red de apoyo deben considerarse a grupos u organizaciones comunitarias que existen en la zona de la I.E. Debe ser integrada no solo por las instancias formales de las provincias, sino también por instancias distritales y comunales; e involucrarlas en la protección frente a la violencia contra NNA.



13.6 Práctica 6: Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Según el DS N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, se define la tutoría y orientación educativa como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de las y los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativa, promocional y preventiva.

Estas prácticas de gestión deben ser entendidas como el reflejo concreto del estándar de calidad asociado a la gestión del bienestar escolar, es decir, el CGE5.

Ahora bien, es a partir de estas prácticas que se establecen las funciones del Comité de gestión del bienestar. A continuación, se presentan cada una de ellas:

| N° | Funciones del Comité de gestión del bienestar |
|----|---|
| 1 | Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes. |
| 2 | Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión. |
| 3 | Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad. |
| 4 | Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes. |
| 5 | Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa. |
| 6 | Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes. |
| 7 | Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios. |
| 8 | Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros). |

El cumplimiento de las funciones del Comité de Gestión de Bienestar fomentará el desarrollo adecuado de prácticas de gestión concretas que mejoran el bienestar integral de las y los estudiantes, fortaleciendo la dimensión comunitaria de la institución educativa.

Por otro lado, con respecto a la *conformación del comité*, se debe tener en cuenta que es el director/a quien los lidera formalmente. Sin embargo, los comités tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante dentro del marco específico de sus funciones.

En caso se considere pertinente, la I.E puede convocar una asamblea general en la que se elijan por votación a los integrantes de cada comité. La elección de representantes debe ser entre pares, es decir, cada representante es elegido por los miembros de su mismo establecimiento. Asimismo, se recomienda contemplar la

paridad de género para promover mayor diversidad en la representación, siempre y cuando las características de la I.E lo permitan.

Aquellas personas que forman parte de los comités que serán reemplazados pueden volver a integrar los nuevos comités. Aunque las II.EE tienen autonomía para convocar a nuevas personas, con la intención de promover una mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.

En los casos en los que la I.E cuente con un número reducido de miembros, las personas pueden integrar varios comités simultáneamente. También es posible que los comités inviten a más integrantes, si así lo requieren para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Para el caso específico del Comité de Gestión de Bienestar, los integrantes son los siguientes:

| Integrantes del Comité de Gestión del Bienestar |
|--|
| Director/a |
| Coordinador/a de tutoría |
| Responsable de convivencia |
| Responsable de inclusión |
| 01 representante de las familias |
| 01 representante de las y los estudiantes |

14. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

14.1 PROYECTOS Y ACTIVIDADES

Además de las actividades que el Ministerio de Educación programe de manera oficial a nivel nacional, en el presente año a nivel regional, mediante la directiva correspondiente, se programarán proyectos y actividades regionales, orientados a promover el desarrollo de competencias en los estudiantes. Estos proyectos y actividades se implementarán en coordinación con las UGEL.

14.2 CALENDARIZACIÓN GENERAL PARA EL 2022

Las UGEL, garantizarán el cumplimiento de las 36 semanas lectivas y las 8 semanas de gestión.

14.3 SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS II.EE.

El director de la IE, organiza las labores que el personal administrativo debe realizar y determina la modalidad de prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de su jornada laboral, bajo responsabilidad administrativa.

14.4 Los directores de UGEL deben garantizar la participación de los especialistas y jefes de AGP de UGEL en las mesas de trabajo o reuniones, que serán convocadas por la DGP.

14.5 Los directores de UGEL deberán considerar como recepción de documento, los publicados en la Página web de la DRET y los remitidos al correo institucional de cada UGEL.

14.6 Los directivos de II.EE. y PP.EE. deben cumplir con asistir a las capacitaciones sobre reporte de información convocadas por las UGEL y son responsables de



la calidad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información estadística que se reporta.

Tacna, marzo de 2021

ANEXO 01

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, CONDICIONES Y COMORBILIDADES

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

| | |
|--------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | |
| UNIDAD ORGÁNICA/ OFICINA | |
| TELÉFONO DE CONTACTO | |
| DOMICILIO | |
| DNI | |

Por medio de la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, encontrarme dentro del grupo de servidores con riesgo vulnerable por tener:

| ASPECTO A EVALUAR | MARQUE LO CORRESPONDIENTE | | OBSERVACIONES: TRATADO Y/O CONTROLADO |
|--|---------------------------|----|---------------------------------------|
| | SI | NO | |
| 1 Edad mayor a 65 | | | |
| 2 Cáncer | | | |
| 3 Enfermedad renal crónica | | | |
| 4 Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada. | | | |
| 5 Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías. | | | |
| 6 Diabetes <i>mellitus</i> , tipo 1 y tipo 2. | | | |
| 7 Obesidad (índice de masa corporal (IMC) de 30kg/m ² o más). | | | |
| 8 Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores. | | | |
| 9 Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas. | | | |
| 1 Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral) Hipertensión arterial. | | | |
| 1 Hipertensión arterial | | | |
| 1 Síndrome de Down | | | |
| 2 | | | |
| 1 Embarazo | | | |

| | | | | |
|---|-------------------|--|--|--|
| 3 | | | | |
| 1 | Infección por VIH | | | |
| 4 | | | | |
| 1 | Otros (indicar) | | | |
| 5 | | | | |

La información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o su inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición a solicitud del Ministerio de Salud.

Tacna, de del 2022.

.....
FIRMA



ANEXO 2

ESQUEMA DE INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1. DATOS GENERALES DE LA/EL ESTUDIANTE

| | | | | |
|--|---------------------|------------------|---------|------|
| Apellidos y nombres: | | | | |
| Fecha de nacimiento: | Edad: | DNI: | | |
| Dirección: | | | | |
| Región: | | | | |
| Condición de discapacidad: | | | | |
| Cuenta con: | Carnét de CONADIS | Cert. de discap. | Ninguno | |
| Nombres y apellidos de la madre: | | | | DNI: |
| Ocupación: | | | | |
| Nombres y apellidos del padre: | | | | DNI: |
| Ocupación: | | | | |
| Nombres y apellidos de el/la cuidador/a o la/el apoderada/o, en caso no sea la madre o el padre: | DNI: | | | |
| | Celular: | | | |
| IIEE: | | | | |
| Grado y nivel: | | | | |
| Docente de aula: | Nombre: | | | |
| | Correo electrónico: | Celular: | | |
| Directivo de la IE: | Nombre: | | | |
| | Correo | Celular: | | |



| | | | | |
|--------------------------|--------------|--|--|--|
| | electrónico: | | | |
| Responsable del informe: | | | | |

1. FORTALEZAS DE LA/EL ESTUDIANTE

| |
|--|
| En relación con su motivación e interés: |
| |

| |
|--|
| En relación con el acceso y comprensión de la información: |
| |

| |
|-------------------------------|
| En relación con la expresión: |
| |

| |
|---|
| En relación con las actividades de la vida diaria |
| |

| |
|--|
| En relación con la interacción con su entorno: |
| FAMILIA: |
| GRUPO/IE: |
| OTROS: |

2. HISTORIA ESCOLAR

| |
|--|
| |
|--|

3. DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN FUNCIÓN A LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

| Área curricular | Nivel de desarrollo de la competencia |
|-----------------|---------------------------------------|
| | |
| | |

4. BARRERAS Y APOYOS

| DIMENSIÓN | BARRERAS | APOYOS |
|-------------------------------|----------|--------|
| En relación con la motivación | | |

| | | |
|---|--|--|
| En relación con la comprensión | | |
| En relación con la expresión | | |
| En relación con las habilidades de la vida diaria | | |
| En relación con la interacción con el entorno | | |

5. CONCLUSIONES:

ANEXO 3

ESQUEMA DE PLAN EDUCATIVO PERSONALIZADO

1. DATOS GENERALES DE LA/EL ESTUDIANTE

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|--|
| Nombres y apellidos: | | | |
| Fecha de nacimiento: | | Edad: | |
| Nombre de la IE: | | Modalidad: | |
| Edad/grado y sección: | | Tipo de discapacidad: | |
| Nombre de el/la tutor/a a cargo: | | | |
| Nombre de la/el profesional SAANEE: | | | |
| Fecha de emisión del PEP: | | | |
| Fecha de revisión del PEP: | | | |
| Fecha de actualización del PEP: | | | |

2. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

A. Provisión de apoyos

| DIMENSIÓN | APOYOS en aula (bajo responsabilidad de la/el docente) | APOYOS en casa (bajo responsabilidad de la familia) | APOYOS brindados por otros actores/espacios (SAANEE, director/a) |
|---|---|--|--|
| En relación con la motivación e interés | | | |
| En relación con el acceso y la comprensión | | | |
| En relación con la expresión | | | |
| En relación con las habilidades de la vida diaria | | | |



| | | | |
|---|--|--|--|
| En relación con la interacción con el entorno | | | |
|---|--|--|--|

B. Nivel a desarrollar de la competencia

| Área curricular | Competencias | Acción educativa | Nivel a desarrollar de la competencia |
|-----------------|--------------|------------------|---------------------------------------|
| | | | |
| | | | |

3. RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJO CON LA FAMILIA

| |
|--|
| |
|--|

4. RECOMENDACIONES ADICIONALES

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO 4

ENTREVISTA A LAS FAMILIAS

| DATOS GENERALES DE LA/EL ESTUDIANTE: | |
|--------------------------------------|--|
| Apellidos y nombres: | |
| IIEE: | |
| Grado: | |
| Docente de aula: | |

| FORTALEZAS DE LA/EL ESTUDIANTE: | |
|--|--|
| En relación con su motivación e interés: | |
| ¿Qué actividades son sus favoritas? | |
| ¿Qué intereses tiene? ¿Algún pasatiempo? | |
| ¿Cuáles son sus habilidades? ¿Para qué tiene mayor facilidad? | |
| ¿Qué actividades no le gusta realizar? | |
| En relación con el acceso y comprensión de la información: | |
| ¿Qué le gusta que le relaten (cuentos leídos o narrados, historias familiares, anécdotas, chistes, etc.)? | |
| ¿Qué le gusta ver en la TV? | |
| En relación con la expresión: | |
| ¿Qué recursos usa para comunicarse (el habla — usando oraciones, palabras, entre otros—, no habla y usa señas, gestos, pictogramas, etc.)? | |
| ¿Suele comunicarse frecuentemente, de vez en cuando o casi nunca? ¿Qué suele querer comunicar? | |
| En relación con las actividades de la vida diaria y a su interacción con el entorno: | |
| Generalmente, ¿con quién pasa todo el día? | |

| | |
|--|--|
| ¿Con quién toma los alimentos (solo, en familia, etc.)? | |
| ¿Cuánto tiempo del día emplea para ver televisión, jugar en la computadora o el celular (en caso lo hiciera)? | |
| ¿Qué le disgusta y qué le gusta hacer durante el día? ¿Le tiene miedo a algo? | |
| DESARROLLO: | |
| Historia personal: | |
| Número de hermanas/os: | |
| Lugar que ocupa: | |
| Personas que integran su familia: | |
| Personas con las que vive: | |
| ¿Utiliza algún apoyo (lentes, audífonos, silla de ruedas, andador, etc.)? | |
| ¿Presenta dificultades emocionales (estrés, ansiedad, tristeza, etc.)? ¿Cómo se manifiestan? | |
| Otra información que pueda ser significativa: | |
| Historia escolar: | |
| ¿Desde cuándo se inició su escolaridad, en qué año, a qué edad, en qué institución educativa y bajo qué modalidad (regular, especial)? | |
| ¿Cursó el nivel inicial?, ¿primario? ¿a qué grado ingresó?, ¿cuánto tiempo permaneció en cada grado? | |
| ¿Ha recibido o recibe atención adicional (terapias, clases particulares, etc.)? | |
| ¿Recibe apoyo virtual EBE? | |
| ¿Tuvo dificultades para adaptarse a la escuela? | |
| ¿Qué áreas, cursos o actividades disfruta más en la escuela? | |
| Contar experiencias positivas o negativas durante la escolaridad: | |
| Otra información que pueda ser significativa: | |



ANEXO 5

LISTA DE COTEJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS

Indicaciones:

- » La información puede ser recogida por la observación de la/el docente y/o entrevista a la familia y/o diálogo con la/el estudiante.
- » Dado que algunos indicadores presentan distintas opciones, precisar en comentarios aquellas que caracterizan a su estudiante y son relevantes.
- » En caso los indicadores no respondan a las características de la/el estudiante, puede completar en la opción "Otros".

• **En relación con su motivación e interés:**

| Se entusiasma y motiva cuando: | SÍ | NO | COMENTARIO S |
|--|----|----|-----------------|
| Realiza actividades relacionadas a la naturaleza: animales, plantas (conocer, visitar, atender, etc.). | | | |
| Interactúa con sus compañeras/os y amigas/os. | | | |
| Realiza actividades artísticas (pinta, dibuja, modela, baila, canta, etc.). | | | |
| Otros: | | | |
| Son actividades/cosas de su interés: | | | |
| Libros y materiales de lectura. | | | |
| La naturaleza: animales, plantas, campo. | | | |
| Espacios (parques, zoológico, playa, campo, chacra, río, etc.) Precisar en observaciones. | | | |
| Tecnologías (celulares, tableta, computadoras). | | | |
| Actividades manuales. | | | |
| Actividades artísticas (dibujo, pintura, títeres, danza, música). | | | |
| Actividades deportivas. | | | |
| Otros: | | | |
| Los juegos de su preferencia son: | | | |
| Juguetes y materiales diversos. | | | |
| Juegos de mesa (bingo, ludos, cartas, etc.). | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| Juegos libres (crea sus propios juegos). | | | |
| Juegos al aire libre. | | | |
| Otros: | | | |
| Logra mantener esfuerzo y perseverancia sobre actividades como: | | | |
| Actividades artísticas. | | | |
| Actividades deportivas. | | | |
| Actividades cotidianas. | | | |
| Actividades manuales. | | | |
| Otros: | | | |

- En relación con el acceso y la comprensión de la información:

| ¿A través de qué medios/canales y formatos comprende mejor la información? | SÍ | NO | COMENTARIOS |
|--|----|----|-------------|
| Textos escritos (en tinta, braille). | | | |
| Auditivos (audio, descripciones, podcast, etc.). | | | |
| Materiales visuales (infografías, pictogramas, diagramas, mapas conceptuales, dibujos, historietas). | | | |
| Materiales tecnológicos (aplicativos, celulares, tabletas, computadoras). | | | |
| Videos. | | | |
| Materiales concretos/táctiles. | | | |
| Títeres. | | | |
| Otros: | | | |

- En relación con la expresión:

| Expresa sus ideas e intereses a través de: | SÍ | NO |
|---|----|----|
| Textos escritos (en tinta, en braille). | | |
| Oralmente. | | |
| Lengua de Señas Peruana (LSP). | | |
| Materiales visuales (infografías, pictogramas, diagramas, mapas conceptuales, dibujos). | | |
| Materiales tecnológicos (aplicativos, celulares, tabletas, computadoras). | | |
| Videos. | | |
| Materiales concretos/táctiles. | | |
| Títeres. | | |
| Otros: | | |

- En relación con las habilidades de la vida diaria

| ¿Qué logra hacer de manera autónoma, sin apoyo y de acuerdo con su edad? | SÍ | | NO | COMENTARIOS |
|---|-----------|-----------|----|-------------|
| | Con apoyo | Sin apoyo | | |
| Vestirse. | | | | |
| Asearse. | | | | |
| Comer. | | | | |
| Arreglar y limpiar sus espacios. | | | | |
| Labores de la casa (lavar platos, lavar ropa, barrer, poner la mesa, cocinar, planchar, etc.). | | | | |
| Cuidar animales domésticos. | | | | |
| Comprar. | | | | |
| Manejar el dinero. | | | | |
| Regular su conducta social, modulándola de acuerdo con el entendimiento de los momentos, espacios y personas. | | | | |



• **En relación con la interacción con su entorno:**

| | SÍ | NO | COMENTARIOS |
|---|----|----|-------------|
| Tiene personas de su familia que son sus referentes (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene personas de su IE o aula que son sus referentes (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene personas de su entorno que son sus referentes (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene personas de su familia que son sus apoyos cercanos en relación con sus actividades escolares (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene personas adultas en su IE que son sus apoyos cercanos (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene compañeras/os en su IE que son sus apoyos cercanos (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Tiene otras personas de su entorno (otros espacios) que son sus apoyos (precisar quiénes son en comentarios). | | | |
| Disfruta actuar con personas de su entorno. | | | |

ANEXO 6

LISTA DE COTEJO PARA LA DETECCIÓN DE BARRERAS

| Dimensión | Indicador | Sí | No |
|--|--|----|----|
| En relación con la motivación e interés | La/El estudiante tiene la oportunidad de elegir, desde diversas formas de Implicación, sobre su participación en la sesión de aprendizaje. | | |
| | La/El estudiante recibe retroalimentación y acompañamiento para mantener el esfuerzo y la concentración en la meta de aprendizaje, aunque aparezcan elementos distractores. | | |
| | La/El estudiante tiene acceso a materiales educativos pertinentes para completar con éxito las tareas de aprendizaje. | | |
| | La/El estudiante tiene acceso a opciones o rutinas que están organizadas de tal manera que favorecen que entienda y sepa cuándo y cómo solicitar ayudar a sus pares y/o docentes. | | |
| | La/El estudiante recibe el apoyo para el aprendizaje de habilidades de autoregulación que le permitan gestionar sus emociones y conductas positivamente. | | |
| En relación con el acceso y comprensión de la información | La/El estudiante recibe la información de las experiencias de aprendizaje en diversos formatos (medio de texto, voz, dibujo, ilustración, diseño, cine, música, danza, movimiento, arte visual, escultura o video). | | |
| | La/El estudiante accede a una variedad de formas de representación de la información: texto, gráficos, LSP, diagramas visuales, análogos visuales, audio, video, material concreto, descripciones narradas, modelos espaciales, animaciones, etc. | | |
| | Se proporciona a la/el estudiante alternativas para aclarar vocabulario (resaltar términos complejos, hipervínculos, notas a pies de página, ilustraciones, traducciones) y símbolos (símbolos gráficos con descripciones de texto alternativas) que clarifiquen y mejoren la comprensión de la información. | | |
| | Se presenta a la/el estudiante una gama de posibilidades que activan sus saberes previos frente a la nueva información. | | |
| | La/El estudiante tiene la oportunidad de ver o demostrar la aplicación del | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | saber previo que ya tiene. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de generalizar y transferir sus aprendizajes a nuevos contextos (situaciones simuladas o reales). | | |
| | Se desarrollan estrategias que le permitan a la/el estudiante procesar, visualizar o manipular la información que se le presenta. | | |
| En relación con la expresión | La/EI estudiante tiene la oportunidad de acceder a diferentes opciones para navegar e interactuar con herramientas digitales. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de plasmar sus ideas por medio de texto, voz, dibujo, ilustración, diseño, cine, música, danza/movimiento, arte visual, escultura o video. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de visualizar las metas de aprendizaje organizadas en objetivos, tiempos y resultado. | | |
| | La/EI estudiante recibe recursos como guías y listas de verificación para hacer seguimiento de las metas de aprendizaje. | | |
| En relación con la interacción con el entorno | La/EI estudiante tiene acceso a sistemas que le ofrecen opciones para participar en distintos momentos de la sesión de aprendizaje en igualdad de oportunidades que sus compañeras/os. | | |
| | La/EI estudiante recibe la guía y el acompañamiento de su madre, padre y/o sus cuidadores primarios en la realización de las tareas de aprendizaje. | | |
| | La/EI estudiante cuenta con un ambiente de trabajo estructurado y/o organizado de forma segura y libre de distracciones. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de relacionarse con su docente y sus pares en un clima de respeto y valoración. | | |
| En relación con las habilidades de la vida diaria | La/EI estudiante tiene la oportunidad de vestirse de forma autónoma. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de asearse de forma autónoma. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de alimentarse de forma autónoma. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de utilizar su dinero de manera funcional. | | |
| | La/EI estudiante tiene la oportunidad de comunicar sus rutinas y tomar decisiones sobre la realización de las mismas en el espacio áulico. | | |

Análisis de la información recogida

A partir de las barreras detectadas, es importante su análisis, sobre todo, en los que se marcó "No"; en tanto se ha identificado una barrera relacionada con algún aspecto y, por ende, se necesita plantear una breve explicación, la cual deberá consignarse en el formato de evaluación psicopedagógica en la parte que corresponde.

| Análisis de la información recogida: A partir de las barreras detectadas, proceder a sistematizarlas y precisar algunas observaciones que puedan optimizar su comprensión, brindando mayores detalles. | |
|---|--|
| Barrera: Consignar los indicadores en los que se marcó No | Precisiones u observaciones respecto a cómo se manifiesta esta barrera. |
| | |
| | |
| | |
| | |



ANEXO 7

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

A. Cursos Tutoriales y tutorados

| N° | CURSOS VIRTUALES | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
|----|--|------------|------------|------------|------------|
| 1 | Lengua de señas peruana - Nivel Básico 1 | 16/02/2022 | 25/05/2022 | 07/09/2022 | |
| 2 | La Neurodiversidad y el Diseño Universal para el aprendizaje | 16/02/2022 | 25/05/2022 | 07/09/2022 | |
| 3 | Detección y atención temprana de necesidades educativas especiales en niñas y niños de alto riesgo | 23/02/2022 | 01/06/2022 | 14/09/2022 | |
| 4 | Desarrollo de habilidades físicas, de juego y deporte para estudiantes con necesidades educativas especiales | 23/02/2022 | 11/05/2022 | 03/08/2022 | 26/10/2022 |
| 5 | La integración sensorial, su importancia en los primeros años de vida | 02/03/2022 | 18/05/2022 | 10/08/2022 | 02/11/2022 |
| 6 | Uso de materiales para el trabajo con los estudiantes con discapacidad visual(Ceguera) para los servicios de inclusión | 02/03/2022 | 18/05/2022 | 10/08/2022 | 02/11/2022 |
| 7 | Fortalecimiento de capacidades para auxiliares de educación | 08/06/2022 | 21/09/2022 | | |
| 8 | Estrategias para la atención de estudiantes con sordoceguera | 28/06/2022 | | | |
| 9 | Uso de software para estudiantes con discapacidad | 17/08/2022 | 21/11/2022 | | |
| 10 | estrategias para la atención a estudiantes con trastorno del espectro autista -TEA | 17/08/2022 | 21/11/2022 | | |
| 11 | Estrategias para la atención a la discapacidad severa y/o múltiple | 24/08/2022 | 09/11/2022 | | |
| 12 | estrategias pedagógicas para atender a estudiantes con discapacidad auditiva | 06/04/2022 | 09/11/2022 | | |
| 13 | Recursos pedagógicos para el acompañamiento a las familias de los PRITE | 07/09/2022 | 26/10/2022 | | |



B. Programas Formativos

I. Programa formativo para docentes que conforman el SAE - interno

| Webinar | | |
|---------|--|------------|
| 1 | Orientaciones para la conformación del SAE interno | 25/04/2022 |
| 2 | Ajustes razonables desde la perspectiva de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad | 16/05/2022 |
| 3 | Diseño Universal para el aprendizaje - DUA: Ajustes razonables para la accesibilidad, interacción y oportunidades de aprendizaje (barreras y tipos de apoyo) | 30/05/2022 |

Curso Virtual

| | | |
|---|---|------------|
| 1 | Recursos pedagógicos para la inclusión en instituciones educativas | 27/04/2022 |
| 2 | Prácticas educativas inclusivas. Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA | 11/05/2022 |

II. Programa formativo sobre inclusión o atención a la diversidad para equipos de servicios DEBE en regiones.

Webinar

| | | |
|--|---|------------|
| Orientaciones para el acompañamiento y monitoreo a docentes de la Educación Básica para la inclusión educativa | | 08/08/2022 |
| 1 | Ajustes razonables desde la perspectiva de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad | 22/08/2022 |
| 2 | El Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA: Ajustes razonables para la accesibilidad, interacción y oportunidades de aprendizaje (barreras y tipos de apoyo) | 05/09/2022 |

Curso virtual

| | | |
|---|--|------------|
| 1 | Recursos pedagógicos para la inclusión en instituciones educativas | 07/09/2022 |
|---|--|------------|

